

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de Diciembre de 2022
Alcance Diez
Núm. 52



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_dic_31_al10_52

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. - Decreto Número 353 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Radio y Televisión de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	3
Poder Ejecutivo. - Decreto Número 354 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	8
Poder Ejecutivo. - Decreto Número 355 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Digital del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	45
Poder Ejecutivo. - Decreto Número 356 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	49
Poder Ejecutivo. - Decreto Número 357 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de la Energía", para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	53
Poder Ejecutivo. - Decreto Número 358 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	57
Poder Ejecutivo. - Decreto Número 359 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense", para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	63
Poder Ejecutivo. - Decreto Número 360 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense" para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	69



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 3 5 3

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **321/2022**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 26 de agosto del año en curso, tuvo verificativo la XI Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará **“Radio y Televisión de Hidalgo”** en el año 2023, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./XI/2022-4**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referida en el punto anterior de **“Radio y Televisión de Hidalgo”**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: *“Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas Públicas y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad”*.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de **“Radio y Televisión de Hidalgo”**; para el Ejercicio Fiscal 2023.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O



QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Radio y Televisión de Hidalgo”, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Radio y Televisión de Hidalgo					
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
No.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
Patrocinios en Radio y Televisión					
1	Patrocinio en radio de 10" Región I (Pachuca)	0.22 - 0.45		UMA	Publicidad
2	Patrocinio en radio de 20" Región I (Pachuca)	0.28 - 0.61		UMA	Publicidad
3	Patrocinio en radio de 30" Región I (Pachuca)	0.33 - 0.73		UMA	Publicidad
4	Patrocinio en radio de 10" Región II (Actopan, Ixmiquilpan y Tula)	0.22 - 0.45		UMA	Publicidad
5	Patrocinio en radio de 20" Región II (Actopan, Ixmiquilpan y Tula)	0.28 - 0.56		UMA	Publicidad
6	Patrocinio en radio de 30" Región II (Actopan, Ixmiquilpan y Tula)	0.33 - 0.67		UMA	Publicidad
7	Patrocinio en radio de 10" Región III (Huichapan y Jacala)	0.22 - 0.45		UMA	Publicidad
8	Patrocinio en radio de 20" Región III (Huichapan y Jacala)	0.28 - 0.56		UMA	Publicidad
9	Patrocinio en radio de 30" Región III (Huichapan y Jacala)	0.33 - 0.67		UMA	Publicidad
10	Patrocinio en radio de 10" Región IV (Tlanchinol, San Bartolo Tutotepec y Tepeapulco)	0.11 - 0.22		UMA	Publicidad
11	Patrocinio en radio de 20" Región IV (Tlanchinol, San Bartolo Tutotepec y Tepeapulco)	0.17 - 0.33		UMA	Publicidad
12	Patrocinio en radio de 30" Región IV (Tlanchinol, San Bartolo Tutotepec y Tepeapulco)	0.22 - 0.45		UMA	Publicidad



13	Patrocinio en radio de 10" Región V (Huejutla)	0.22 - 0.45	UMA	Publicidad
14	Patrocinio en radio de 20" Región V (Huejutla)	0.28 - 0.56	UMA	Publicidad
15	Patrocinio en radio de 30" Región V (Huejutla)	0.33 - 0.67	UMA	Publicidad
16	Patrocinio en TV. XHPAHTDT - Canal 12.1 de 10"	1.39 - 2.79	UMA	Publicidad
17	Patrocinio en TV. XHPAHTDT - Canal 12.1 de 20"	2.51 - 5.02	UMA	Publicidad
18	Patrocinio en TV. XHPAHTDT - Canal 12.1 de 30"	3.91 - 7.81	UMA	Publicidad
Producción de Patrocinios en Radio y Televisión				
19	Producción de Patrocinios Radio 10" Todas las Estaciones	1.67 - 3.35	UMA	Publicidad
20	Producción de Patrocinios Radio 20" Todas las Estaciones	2.23 - 4.46	UMA	Publicidad
21	Producción de Patrocinios Radio 30" Todas las Estaciones	2.79 - 5.58	UMA	Publicidad
22	Producción de patrocinijs en televisión XHPAHTDT - Canal 12.1 en televisión de 10"	11.16 - 22.32	UMA	Publicidad
23	Producción de patrocinijs en televisión XHPAHTDT - Canal 12.1 en televisión de 20"	16.74 - 33.47	UMA	Publicidad
24	Producción de patrocinijs en televisión XHPAHTDT - Canal 12.1 en televisión de 30"	22.32 - 44.63	UMA	Publicidad
Patrocinios Específicos en Radio (Todas las Estaciones)				
25	Patrocinios específicos en radio, todas las estaciones. Mención de locutor de 20 segundos	0.28 - 0.56	UMA	Publicidad
26	Mención de Locutor de 20" en Red Estatal de Radio	0.56 - 1.12	UMA	Publicidad
Patrocinios Específicos en Televisión				
27	Control Remoto en Radio (Todas las estaciones)	11.16 - 33.47	UMA	Servicio



28	Patrocinios Gráficos 10" (Súper, Cintillo, Cortinilla o Cartón)	2.23 - 4.46	UMA	Servicio
29	Patrocinios específicos en televisión mención del locutor de 20"	1.12 - 2.23	UMA	Servicio
30	Patrocinios específicos en televisión presencia de patrocinador por hora	8.37 - 16.74	UMA	Servicio
Servicio de Edición de Televisión				
31	Servicio de edición de televisión por hora con editor	3.35 - 6.69	UMA	Servicio
32	Servicio de televisión post-producción por hora con operador	3.35 - 6.69	UMA	Servicio
Unidad Móvil de Televisión				
33	Servicio de Unidad Móvil o Unidad Terrena de TV. por 8 Horas	83.69 - 334.75	UMA	Publicidad
34	Planta de Luz con Remolque	22.32 - 78.11	UMA	Servicio
35	Equipo Portátil de TV. Cámara DVC PRO HD o Equipo de iluminación.	10.04 - 20.08	UMA	Servicio
Transmisión de Programa por Hora en Televisión				
36	Transmisión por hora en televisión o en Red Estatal de Radio	41.84 - 83.69	UMA	Publicidad
Entrevistas				
37	Entrevista en radio de 5 min.	1.67 - 3.35	UMA	Publicidad
38	Entrevista en televisión de 5 min.	8.37 - 16.74	UMA	Publicidad
39	Entrevista de 5 minutos en Red Estatal de Radio	3.35 - 6.69	UMA	Publicidad
Patrocinios en Radio Red Estatal				
40	Patrocinios en radio Red Estatal de 10"	0.56 - 1.12	UMA	Publicidad
41	Patrocinios en radio Red Estatal de 20"	0.61 - 1.23	UMA	Publicidad
42	Patrocinios en radio Red Estatal de 30"	0.73 - 1.45	UMA	Publicidad
Transmisión de Programa por Hora en Radio				
43	Transmisión por Hora en Radio Zona II (Actopan, Ixmiquilpan y Tula)	5.58 - 11.16	UMA	Servicio



44	Transmisión por Hora en Radio Zona III (Huejutla, Huichapan, Jacala, Tepeapulco, Tlanchinol y San Bartolo Tutotepec)	2.79 - 5.58	UMA	Servicio
45	Transmisión por Hora en Radio Zona I (Pachuca)	11.16 - 22.32	UMA	Servicio
Transfer (Copiado)				
46	Copia en formato DVD	0.84 - 1.67	UMA	Servicio
Arrendamiento de telecomunicaciones				
47	Arrendamiento de infraestructura de estación repetidora de transmisión	334.75	UMA	Mensual

Notas Adicionales:

1. Todos los conceptos gravan I.V.A.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2023.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**DIPUTADA ERIKA ARACELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE
SECRETARIA
RÚBRICA**

**DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO
SECRETARIA
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 354

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número 335/2022, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 29 de agosto del año en curso, tuvo verificativo la VIII Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo”, en el año 2023, aprobadas mediante el Acuerdo S.E./VIII/2022-4.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión del “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo”, referida en el punto anterior.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas Públicas y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad”.



CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo”, para el Ejercicio Fiscal 2023.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del **Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo”** para el Ejercicio Fiscal del año 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (HOSPITAL DEL NIÑO DIF)								
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos								
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros								
No.	Concepto	Cuota o Tarifa					Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5		
Consultas Médicas del Hospital del Niño DIF								
1	Consulta pediátrica	1.60	2.01	2.41	2.80	3.21	UMA	Consulta
2	Consulta especialidad	2.78	3.01	3.29	3.51	3.78	UMA	Consulta
3	Consulta urgencias	4.11	4.32	4.59	4.83	5.06	UMA	Consulta
Hospitalización en el Hospital del Niño DIF								
4	Medicina interna, Cirugía, Lactantes, Incubadora, Crecimiento y Desarrollo, Oncología, Hematología, Nefrología, Aislados y Urgencias (cobro por día)	6.55	7.15	7.74	8.34	8.93	UMA	Por día
5	Unidad de Terapia Intermedia Neonatal (UTIN), Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) y Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica (UTIP) (cobro por día)	13.37	14.59	15.81	17.05	18.24	UMA	Por día
Tratamientos Odontológicos del Hospital del Niño DIF								
6	Aplicación tópica de flúor por arcada	0.83	0.91	0.98	1.05	1.14	UMA	Aplicación
7	Barnices de fluoruro por cuadrante	0.83	0.91	0.98	1.05	1.14	UMA	Aplicación
8	Cementación y recementación por banda	0.68	0.74	0.82	0.88	0.93	UMA	Aplicación
9	Corona de acero cromo	3.90	4.22	4.58	4.94	5.29	UMA	Aplicación
10	Curación odontológica de IRM	0.93	1.00	1.10	1.19	1.28	UMA	Aplicación
11	Curación de ionomero de vidrio	1.09	1.18	1.28	1.36	1.48	UMA	Aplicación



12	Extracción o exodoncia de primario	0.48	0.53	0.56	0.60	0.63	UMA	Aplicación
13	Impresión con alginato por arcada	2.38	2.58	2.82	3.01	3.25	UMA	Aplicación
14	Impresión con hule chico	0.21	0.22	0.24	0.25	0.27	UMA	Aplicación
15	Profilaxis	0.94	1.03	1.12	1.19	1.29	UMA	Aplicación
16	Pulpotomía con IRM	2.16	2.34	2.54	2.74	2.95	UMA	Aplicación
17	Pulpectomía	2.85	3.14	3.40	3.64	3.91	UMA	Aplicación
18	Recubrimiento	0.94	1.03	1.14	1.20	1.30	UMA	Aplicación
19	Resina fotocurable compacta	4.47	4.86	5.26	5.66	6.08	UMA	Aplicación
20	Sellador de fosetas y fisuras	1.14	1.24	1.34	1.44	1.55	UMA	Aplicación
21	Corona de celuloide	7.77	8.47	9.17	9.88	10.58	UMA	Aplicación
22	Extracción o exodoncia de permanente	1.44	1.57	1.70	1.83	1.96	UMA	Servicio
23	Impresión con alginato parcial	1.19	1.30	1.41	1.51	1.62	UMA	Servicio
24	Modelo de yeso parcial	0.52	0.57	0.62	0.66	0.71	UMA	Aplicación
25	Modelo de yeso total	0.78	0.85	0.92	0.99	1.07	UMA	Aplicación
26	Odontoxesis o curetaje cerrado	1.30	1.42	1.54	1.66	1.78	UMA	Aplicación
27	Pulpotomía con MTA	3.25	3.55	3.85	4.14	4.44	UMA	Servicio
28	Acceso y antibioticoterapia	2.35	2.57	2.78	3.00	3.21	UMA	Servicio
29	Acceso con trabajo biomecánico y cavít	2.60	2.84	3.08	3.31	3.55	UMA	Servicio
30	Recubrimiento directo o indirecto	2.86	3.12	3.39	3.65	3.91	UMA	Servicio
31	Resina fluida o flow	2.28	2.49	2.69	2.90	3.11	UMA	Aplicación
32	Ionómero de vidrio Vitremer	4.47	4.88	5.28	5.69	6.10	UMA	Aplicación
33	Lavado de heridas sin sutura	2.08	2.27	2.46	2.65	2.84	UMA	Servicio
34	Lavado de heridas y colocación de sutura	2.21	2.41	2.62	2.82	3.02	UMA	Servicio
35	Ulectomía	1.04	1.14	1.23	1.33	1.42	UMA	Servicio
36	Colocación de MI paste	0.94	1.03	1.11	1.20	1.28	UMA	Aplicación
Cirugías del Hospital del Niño DIF								
Cirugías Ginecología								
37	Exeresis de quiste de ovario	66.94	73.01	79.11	85.20	91.28	UMA	Cirugía
38	Exeresis de fibroadenoma mamario	66.94	73.01	79.11	85.20	91.28	UMA	Cirugía
39	Liberación de sinequias en labios menores	27.97	30.51	33.05	35.61	38.13	UMA	Cirugía
40	Tabique vaginal	61.10	66.65	72.20	77.78	83.31	UMA	Cirugía
41	Resección de tumor de ovario	39.48	43.08	46.66	50.25	53.85	UMA	Cirugía
Cirugías Plástica y Reconstructiva								
42	Toma y aplicación de injerto cutáneo	27.61	30.11	32.61	35.11	37.63	UMA	Cirugía
43	Tenorrafia (por tendón)	23.70	25.86	28.03	30.17	32.32	UMA	Cirugía
44	Frenulectomía	9.81	10.69	11.60	12.49	13.39	UMA	Cirugía
45	Lavado mecánico	17.64	19.27	20.87	22.48	24.07	UMA	Cirugía



46	Lavado mecánico mayor	26.09	28.45	30.83	33.19	35.55	UMA	Cirugía
47	Plastia de cicatriz retráctil	32.39	35.36	38.30	41.24	44.21	UMA	Cirugía
48	Plastia de labio	32.01	34.91	37.82	40.74	43.65	UMA	Cirugía
49	Resección de dedo supernumerario	22.39	24.45	26.46	28.49	30.55	UMA	Cirugía
50	Poliotia unilateral o bilateral	26.96	29.39	31.86	34.31	36.77	UMA	Cirugía
51	Reconstrucción de pabellón auricular unilateral o bilateral	52.94	57.75	62.57	67.37	72.21	UMA	Cirugía
52	Resección de nevo_ resección de quiste dermoide	26.99	29.44	31.89	34.33	36.81	UMA	Cirugía
53	Liberación de Sindactilia	49.57	54.09	58.60	63.10	67.63	UMA	Cirugía
54	Remodelación de muñones	48.65	53.09	57.51	61.92	66.36	UMA	Cirugía
55	Z plastia	49.57	54.09	58.60	63.10	67.63	UMA	Cirugía
56	Resección de hemangioma	31.60	34.47	37.34	40.21	43.09	UMA	Cirugía
Cirugías de Cardiología								
57	Fístula sistémico-pulmonar tipo blalock-taussig modificado	108.29	118.13	127.98	137.82	147.67	UMA	Cirugía
58	Corrección de anillo vascular	108.52	118.39	128.25	138.11	148.03	UMA	Cirugía
59	Cerclaje de arteria pulmonar	146.14	159.43	172.70	186.00	199.28	UMA	Cirugía
60	Coartectomía termino-terminal ampliada	132.02	144.00	155.99	167.99	180.00	UMA	Cirugía
61	Cierre de conducto arterioso permeable (sección y sutura vs doble ligadura)	128.80	140.51	152.22	163.93	175.63	UMA	Cirugía
62	Ventana pericárdica	68.55	74.78	81.02	87.26	93.49	UMA	Cirugía
Cirugías de Oftalmología								
63	Cirugía de conjuntiva	28.81	31.41	34.07	36.67	39.28	UMA	Cirugía
64	Cirugía de pterigión	34.52	37.68	40.78	43.93	47.07	UMA	Cirugía
65	Drenaje de chalazión	16.67	18.18	19.70	21.23	22.74	UMA	Cirugía
66	Corrección de estrabismo	49.52	54.03	58.52	63.03	67.53	UMA	Cirugía
67	Dacriocistostomía o entubación de vía lagrimal	48.93	53.35	57.82	62.26	66.71	UMA	Cirugía
68	Dilatación de vías lagrimales	6.04	6.56	7.12	7.67	8.20	UMA	Cirugía
69	Exploración ocular bajo anestesia	3.92	4.28	4.63	4.98	5.33	UMA	Cirugía
70	Exploración y plastia de traumatismo de parpado y conducto ocular	37.59	41.00	44.44	47.87	51.28	UMA	Cirugía
71	Blefaroplastia	37.59	41.00	44.48	47.87	51.28	UMA	Cirugía
72	Resección de quiste epidermoide	16.51	18.04	19.54	21.02	22.54	UMA	Cirugía
73	Sutura de córnea	37.18	40.58	43.96	47.34	50.71	UMA	Cirugía
74	Enucleación	45.71	49.88	54.03	58.19	62.34	UMA	Cirugía
75	Exploración de vía lagrimal	9.31	10.15	10.99	11.85	12.69	UMA	Cirugía
76	Suspensión frontal	36.65	39.98	43.31	46.64	49.98	UMA	Cirugía
Cirugías de Otorrinolaringología								



77	Procedimiento de Implante Coclear	110.71	120.78	130.83	140.89	150.98	UMA	Cirugía
78	Amigdalectomía-adenoidectomía	33.88	36.96	40.04	43.10	46.19	UMA	Cirugía
79	Cauterización de cornetes	23.34	25.46	27.58	29.71	31.84	UMA	Cirugía
80	Extracción de cuerpo extraño	13.86	15.12	16.38	17.63	18.92	UMA	Cirugía
81	Drenaje absceso en cuello	49.04	53.50	57.97	62.39	66.86	UMA	Cirugía
82	Drenaje hematoma nasal	49.04	53.50	57.97	62.39	66.86	UMA	Cirugía
83	Exploración bajo anestesia	6.41	7.01	7.62	8.16	8.55	UMA	Cirugía
84	Fibrolaringoplastia	53.49	58.34	63.20	68.06	72.93	UMA	Cirugía
85	Polipectomía	25.17	27.47	29.76	32.03	34.33	UMA	Cirugía
86	Rinoseptumplastia	49.04	53.50	57.97	62.39	66.86	UMA	Cirugía
87	Timpanoplastia	49.04	53.50	57.97	62.39	66.86	UMA	Cirugía
88	Tubos de ventilación	49.04	53.50	57.97	62.39	66.86	UMA	Cirugía
89	Caldwel luc bilateral	81.05	88.42	95.82	103.18	110.55	UMA	Cirugía
90	Caldwel luc unilateral	40.53	44.23	47.90	51.60	55.27	UMA	Cirugía
91	Septumplastia	57.83	63.10	68.33	73.59	78.86	UMA	Cirugía
92	Tubos de ventilación (procedimiento)	13.14	14.33	15.53	16.71	17.90	UMA	Cirugía
93	Exploración bajo sedación	5.63	6.14	6.66	7.17	7.68	UMA	Servicio
Cirugías de Traumatología y Ortopedia								
94	Reducción cerrada de fémur unilateral	20.55	22.41	24.28	26.15	28.03	UMA	Cirugía
95	Alargamiento de tendón de Aquiles bilateral abierto	33.19	36.22	39.11	42.25	45.26	UMA	Cirugía
96	Alargamiento de tendón de Aquiles unilateral abierto	29.02	31.66	34.31	36.92	39.59	UMA	Cirugía
97	Amputación de miembros pélvicos	37.72	41.17	44.57	48.00	51.41	UMA	Cirugía
98	Amputación de miembros torácicos	37.36	40.73	44.14	47.52	50.91	UMA	Cirugía
99	Amputación de ortijos	25.96	28.33	30.68	33.04	35.38	UMA	Cirugía
100	Artrotomía (artritis séptica)	32.72	35.68	38.66	41.65	44.62	UMA	Cirugía
101	Corrección qx. de hallux valgus	55.92	60.99	66.08	71.17	76.23	UMA	Cirugía
102	Alargamiento de tendón de aquiles bilateral percutáneo	16.51	18.04	19.54	21.02	22.54	UMA	Cirugía
103	Entornillamiento insitu	36.87	40.25	43.61	46.96	50.30	UMA	Cirugía
104	Reducción abierta y fijación interna de falanges, metacarpos, radio, cúbito, húmero, codo y metatarsianos	35.31	38.51	41.72	44.91	48.14	UMA	Cirugía
105	Lavado mecánico o desbridamiento quirúrgico y escarificación ósea	30.76	33.56	36.36	39.14	41.96	UMA	Cirugía
106	Legrado o curetaje óseo y aporte osteogénico	55.93	61.02	66.10	71.18	76.27	UMA	Cirugía
107	Miotomía de aductores y tenotomía de psoas y reducción abierta	54.93	59.91	64.90	69.90	74.90	UMA	Cirugía



108	Miotomía y tenotomía y reducción abierta y osteotomía	58.82	64.18	69.53	74.90	80.24	UMA	Cirugía
109	Miotomía de aductores y tenotomía de psoas y reducción cerrada	39.24	42.80	46.35	49.93	53.50	UMA	Cirugía
110	Tenotomía de tendón de Aquiles unilateral	33.73	36.81	39.88	42.94	46.02	UMA	Cirugía
111	Osteotomía en pie	40.21	43.86	47.52	51.19	54.83	UMA	Cirugía
112	Punción articular	9.81	10.69	11.60	12.49	13.39	UMA	Cirugía
113	Reducción abierta y fijación interna de fémur	49.04	53.50	57.97	62.39	66.86	UMA	Cirugía
114	Reducción abierta y fijación interna de miembro superior	31.38	34.22	37.10	39.94	42.80	UMA	Cirugía
115	Reducción abierta y fijación interna de tibia, tobillo y pie	36.77	40.09	43.44	46.79	50.11	UMA	Cirugía
116	Reducción cerrada de fémur	36.63	39.96	43.29	46.61	49.95	UMA	Cirugía
117	Reducción cerrada de miembro superior	21.58	23.52	25.48	27.47	29.43	UMA	Cirugía
118	Reducción cerrada de tibia	16.67	18.18	19.70	21.23	22.74	UMA	Cirugía
119	Resección de pseudoartrosis	67.21	73.31	79.43	85.55	91.65	UMA	Cirugía
120	Retiro de material de osteosíntesis	12.93	14.12	15.29	16.46	17.63	UMA	Cirugía
121	Alargamiento de tendón de aquiles unilateral percutáneo	13.14	14.33	15.53	16.71	17.90	UMA	Cirugía
122	Alargamiento óseo cúbito y radio o húmero	57.83	63.10	68.33	73.59	78.86	UMA	Cirugía
123	Alargamiento óseo femoral o tibial	66.08	72.10	78.10	84.12	90.11	UMA	Cirugía
124	Miotomía de aductores y tenotomía de psoas	58.82	64.18	69.53	74.90	80.24	UMA	Cirugía
125	Osteotomía de alineación o de calcáneo	32.44	35.37	38.33	41.28	44.24	UMA	Cirugía
126	Reducción cerrada y fijación interna de falanges, metacarpos, radio, cubito, humero, codo y metatarsianos	24.80	27.03	29.28	31.54	33.78	UMA	Cirugía
127	Resección de tumor óseo (ostecondroma)	42.92	46.80	50.69	54.62	58.50	UMA	Cirugía
128	Tenotomía de tendón de aquiles bilateral	33.05	36.04	39.06	42.07	45.09	UMA	Cirugía
129	Toma y aplicación de injerto óseo (traumatología)	49.57	54.09	58.60	63.10	67.63	UMA	Cirugía
130	Transferencia de tendones	33.05	36.04	39.06	42.07	45.09	UMA	Cirugía
131	Liberación posteriomedial unilateral	50.71	55.32	59.94	64.55	69.16	UMA	Cirugía
132	Liberación posteriomedial bilateral	59.17	64.55	69.94	75.30	80.68	UMA	Cirugía
133	Toma de biopsia ósea	30.01	32.74	35.46	38.18	40.93	UMA	Cirugía
134	Liberación de pulgar en gatillo	23.71	25.86	28.04	30.17	32.32	UMA	Cirugía
135	Osteotomía para alargamiento óseo con colocación de fijador en fémur o tibia	39.23	42.80	46.35	49.93	53.50	UMA	Cirugía
136	Colocación de férula de fibra de vidrio	13.44	14.65	15.87	17.10	18.31	UMA	Servicio



137	Colocación de férula de fibra de vidrio circular	18.59	20.29	21.97	23.66	25.35	UMA	Servicio
138	Colocación de férula de fibra de vidrio tipo calott	33.59	36.64	39.70	42.75	45.81	UMA	Servicio
139	Resección de quiste sinovial	22.43	24.47	26.51	28.55	30.58	UMA	Cirugía
Cirugía General Pediátrica								
140	Retiro de Catéter de puerto	12.52	13.66	14.79	15.93	17.07	UMA	Cirugía
141	Colocación de sonda pleural	11.45	12.51	13.54	14.59	15.62	UMA	Cirugía
142	Infiltración de Medicamento	7.53	8.23	8.90	9.58	10.27	UMA	Cirugía
143	Hernioplastia inguinal	31.54	34.40	37.28	40.15	43.03	UMA	Cirugía
144	Colocación de catéter de puerto	13.78	15.04	16.32	17.57	18.80	UMA	Cirugía
145	Orquidopexia bilateral	46.48	50.69	54.93	59.14	63.37	UMA	Cirugía
146	Anoplastia	56.87	62.05	67.21	72.38	77.54	UMA	Cirugía
147	Anorectoplastia	96.10	104.84	113.57	122.32	131.04	UMA	Cirugía
148	Apendicectomía abierta	49.04	53.50	57.97	62.39	66.86	UMA	Cirugía
149	Apendicectomía por laparoscopia	68.31	74.71	80.94	87.18	93.39	UMA	Cirugía
150	Plastia esofágica	78.45	85.57	92.73	99.83	106.96	UMA	Cirugía
151	Anastomosis	43.31	47.26	51.22	55.14	59.08	UMA	Cirugía
152	Biopsia hepática a cielo abierto (colecistectomía)	53.90	58.80	63.68	68.59	73.50	UMA	Cirugía
153	Biopsia hepática por punción.	39.24	42.80	46.35	49.93	53.50	UMA	Cirugía
154	Biopsia hepática y colangiografía transoperatoria	55.81	60.89	65.96	71.04	76.09	UMA	Cirugía
155	Cerclaje (prolapso rectal)	43.55	47.48	51.45	55.41	59.37	UMA	Cirugía
156	Cierre de colostomía _ ileostomía	58.82	64.18	69.53	74.90	80.24	UMA	Cirugía
157	Circuncisión	24.71	26.99	29.23	31.48	33.71	UMA	Cirugía
158	Circuncisión con plastibel	22.63	24.70	26.75	28.81	30.87	UMA	Cirugía
159	Cistostomía	41.19	44.91	48.67	52.41	56.15	UMA	Cirugía
160	Colecistectomía abierta	58.72	64.04	69.38	74.71	80.04	UMA	Cirugía
161	Colecistectomía laparoscópica	70.45	76.85	83.25	89.67	96.08	UMA	Cirugía
162	Colocación de catéter para diálisis peritoneal (tenckhoff)	17.64	19.27	20.86	22.48	24.06	UMA	Cirugía
163	Colocación de catéter para hemodiálisis	26.44	28.86	31.27	33.67	36.05	UMA	Cirugía
164	Colocación de silo (cierre primario de pared)	47.00	51.28	55.53	59.81	64.07	UMA	Cirugía
165	Colostomía ileostomía	58.82	64.18	69.53	74.90	80.24	UMA	Cirugía
166	Descenso sagital posterior	91.54	99.84	108.18	116.49	124.81	UMA	Cirugía
167	Drenaje de absceso en cabeza	130.31	142.18	154.00	165.87	177.70	UMA	Cirugía
168	Drenaje de absceso en tronco	9.81	10.69	11.60	12.49	13.39	UMA	Cirugía
169	Laparotomía exploratoria con resección intestinal	58.82	64.18	69.53	74.90	80.24	UMA	Cirugía
170	Esplenectomía	57.73	62.99	68.23	73.50	78.52	UMA	Cirugía
171	Escisión de higroma quístico	54.32	59.26	64.18	69.12	74.08	UMA	Cirugía



172	Escisión de quiste tirogloso	44.06	48.04	52.07	56.08	60.06	UMA	Cirugía
173	Plastía uretral	47.90	52.27	56.63	60.98	65.33	UMA	Cirugía
174	Fistulectomía (fístula perianal)	21.36	23.28	25.22	27.12	29.07	UMA	Cirugía
175	Fulguración de pequeñas tumoraciones (higromas nevus) sutura de heridas pequeñas	11.75	12.85	13.91	14.98	16.05	UMA	Cirugía
176	Fulguración de nissen (hernia hiatal_cirugía de reflujo gastroesofágico) abierta	68.65	74.90	81.12	87.36	94.34	UMA	Cirugía
177	Gastrostomía	37.37	40.76	44.16	47.54	50.96	UMA	Cirugía
178	Plastía diafragmática	113.16	121.08	133.72	144.01	154.29	UMA	Cirugía
179	Drenaje de absceso en extremidades	43.31	47.26	51.22	55.14	59.08	UMA	Cirugía
180	Hidrocelectomía, quiste de cordón y quiste de nuck	27.61	30.10	32.61	35.11	37.63	UMA	Cirugía
181	Fulguración de nissen (hernia hiatal_cirugía de reflujo gastroesofágico) laparoscópica	66.50	72.53	78.60	84.62	90.67	UMA	Cirugía
182	Laparotomía exploradora para pre escolar y escolar	48.66	53.06	57.48	61.91	66.35	UMA	Cirugía
183	Laparotomía exploradora para recién nacido y lactante	44.27	48.31	52.33	56.36	60.37	UMA	Cirugía
184	Liberación de bridas (por laparoscopia)	57.73	62.99	68.23	73.50	78.73	UMA	Cirugía
185	Hidrocelectomía	68.65	74.90	81.12	87.36	93.62	UMA	Cirugía
186	Meatotomía	99.73	108.78	117.84	126.91	135.96	UMA	Cirugía
187	Orquidopexia	38.01	41.49	44.91	48.37	51.85	UMA	Cirugía
188	Orquiectomía	41.89	45.71	49.50	53.30	57.12	UMA	Cirugía
189	Resección intestinal	61.56	67.20	72.77	78.40	83.97	UMA	Cirugía
190	Piloromiotomía	64.40	70.25	76.10	81.96	87.82	UMA	Cirugía
191	Pilorooplastia	53.28	58.14	62.98	67.83	72.66	UMA	Cirugía
192	Plastia de pared	58.82	64.18	69.53	74.90	80.24	UMA	Cirugía
193	Plastia umbilical	26.69	29.08	31.53	33.93	36.36	UMA	Cirugía
194	Punción lumbar	20.88	22.79	24.65	26.56	28.47	UMA	Cirugía
195	Resección de quiste colédoco	68.65	74.90	81.12	87.36	93.62	UMA	Cirugía
196	Resección de quiste cola de ceja, lipomas cutáneos y pequeñas cirugías	13.14	14.33	15.53	16.71	17.90	UMA	Cirugía
197	Resección pancreática (por laparoscopia)	86.59	94.47	102.34	110.22	118.10	UMA	Cirugía
198	LAPE traumática	58.82	64.18	69.53	74.90	80.24	UMA	Cirugía
199	LAPE para tumores gastrointestinales	74.54	81.32	88.08	94.85	101.64	UMA	Cirugía
200	LAPE para tumores hepáticos	88.24	96.27	104.29	112.32	120.36	UMA	Cirugía
201	Varicocelectomía	29.35	32.01	34.71	37.37	38.55	UMA	Cirugía
202	Venodisección	6.24	6.81	7.39	7.97	8.54	UMA	Cirugía
203	Kasai	67.37	73.50	79.60	85.72	91.87	UMA	Cirugía
204	Lisis de bandas por mal rotación	42.34	46.19	50.04	53.90	57.73	UMA	Cirugía



205	Tiroidectomía	44.06	48.04	52.07	56.08	60.06	UMA	Cirugía
206	Colocación de catéter central	8.52	9.28	10.06	10.83	11.61	UMA	Cirugía
207	Lavado de catéter	5.56	6.07	6.58	7.07	7.58	UMA	Servicio
208	Colocación de catéter arrow	33.34	36.36	39.39	42.43	45.46	UMA	Cirugía
209	Cierre de fistula gastro cutánea	25.61	27.93	30.26	32.58	34.91	UMA	Cirugía
210	Desinvaginación	40.98	44.70	48.42	52.15	55.87	UMA	Cirugía
211	Esofagostomía	19.37	21.13	22.89	24.65	26.40	UMA	Cirugía
212	Liberación de bridas	43.54	47.49	51.45	55.41	59.37	UMA	Cirugía
213	Orquidopexia primer tiempo por laparoscopia	52.31	57.06	61.81	66.56	71.33	UMA	Cirugía
214	Orquidopexia segundo tiempo por laparoscopia	53.00	57.82	62.63	67.46	72.27	UMA	Cirugía
215	Pexia transecrotal	15.35	16.74	18.14	19.53	20.92	UMA	Cirugía
216	Plastia epigástrica	19.60	21.39	23.16	24.95	26.74	UMA	Cirugía
217	Prepuciotomía	24.67	26.90	29.14	31.39	33.62	UMA	Cirugía
218	Resección de ganglio	29.80	32.51	35.21	37.93	40.63	UMA	Cirugía
219	Resección de hepatoblastoma	68.39	74.60	80.82	87.03	93.25	UMA	Cirugía
220	Resección de linfagioma	38.20	41.67	45.15	48.62	52.10	UMA	Cirugía
221	Resección de malformación arterio venosa cerebral	66.64	72.70	78.76	84.81	90.88	UMA	Cirugía
222	Resección de mucocele	28.44	31.02	33.61	36.19	38.77	UMA	Cirugía
223	Resección de pólipo intracoanal	28.91	31.54	34.16	36.79	39.42	UMA	Cirugía
224	Resección de tumor de cuello	32.62	35.58	38.55	41.51	44.48	UMA	Cirugía
225	Resección de tumor testicular	28.41	30.99	33.59	36.17	38.75	UMA	Cirugía
226	Resección de tumores hepáticos	159.53	174.03	188.54	203.04	217.54	UMA	Cirugía
227	Resección pancreática	57.69	62.93	68.18	73.42	78.66	UMA	Cirugía
228	Sinequiotomía de pene	14.85	16.20	17.56	18.90	20.25	UMA	Cirugía
229	Toma de biopsia guiada por ultrasonido	29.42	32.08	34.76	37.43	40.11	UMA	Cirugía
230	Toma de biopsia renal por punción	19.23	20.98	22.72	24.47	26.22	UMA	Cirugía
231	Lobectomía hepática	49.96	54.50	59.04	63.59	68.13	UMA	Cirugía
232	Infiltración de hemangioma	12.33	13.45	14.58	15.69	16.81	UMA	Cirugía
233	Resección de tumor de tejidos blandos	40.42	44.10	47.77	51.45	55.12	UMA	Cirugía
234	Biopsia de tumor de mediastinal por punción (con aguja)	21.14	23.07	24.99	26.91	28.83	UMA	Cirugía
235	Fasciotomía única o múltiple (síndrome compartimental)	18.73	20.43	22.13	23.84	25.54	UMA	Cirugía
236	Hemitiroidectomía	42.12	45.95	49.77	53.60	57.43	UMA	Cirugía
237	Tiroidectomía radical	42.41	46.27	50.12	53.98	57.84	UMA	Cirugía
238	Exploración de cuello con o sin disección de linfáticos	33.94	37.03	40.11	43.20	46.29	UMA	Cirugía
239	Lobectomía hepática (por tumor de hígado)	94.26	102.83	111.40	119.97	128.54	UMA	Cirugía



240	Resección no anatómica de tumor hepático	113.08	123.36	133.64	143.92	154.20	UMA	Cirugía
241	Salpingooferectomía unilateral abierta	58.34	63.64	68.95	74.25	79.55	UMA	Cirugía
242	Esclerosis percutánea (inyección de fármaco o sustancia esclerosante)	8.78	9.58	10.38	11.18	11.98	UMA	Cirugía
243	Lobectomía pulmonar por toracotomía	123.10	134.29	145.48	156.67	167.86	UMA	Cirugía
244	Resección de tumor mediastinal por toracotomía	124.18	135.47	146.76	158.05	169.34	UMA	Cirugía
245	Resección de adenopatía cervical	17.00	18.54	20.09	21.63	23.18	UMA	Cirugía
246	Resección de pilomatrixoma	12.51	13.65	14.78	15.92	17.06	UMA	Cirugía
247	Resección de quiste de epidídimo	16.61	18.13	19.63	21.14	22.66	UMA	Cirugía
248	Resección de granuloma piógeno	13.31	14.52	15.73	16.94	18.15	UMA	Cirugía
Cirugías de Tórax								
249	Resección de quiste branquial	20.01	21.84	23.65	25.47	27.30	UMA	Cirugía
250	Toracotomía	74.83	81.65	88.42	95.24	102.03	UMA	Cirugía
251	Decorticación Pulmonar	75.21	82.03	88.88	95.71	102.56	UMA	Cirugía
252	Traqueostomía	31.67	34.54	37.43	40.32	43.21	UMA	Cirugía
253	Trauma torácico	74.44	81.22	87.99	94.75	101.53	UMA	Cirugía
254	Resección de tumores mediastinales- intratorácicos	83.21	90.78	98.33	105.89	113.47	UMA	Cirugía
255	Lobectomía pulmonar	73.42	80.12	86.77	93.46	100.12	UMA	Cirugía
Cirugías de Neurología								
256	Drenaje de hematoma (neurocirugía)	60.53	69.06	74.79	80.56	86.30	UMA	Cirugía
257	Resección de lesiones o quistes extracraneales	12.28	13.40	14.52	15.63	16.75	UMA	Cirugía
258	Alargamiento de catéter derivación ventriculoperitoneal	92.99	101.43	109.90	118.35	126.77	UMA	Cirugía
259	Avance craneofacial	86.43	94.28	102.12	109.98	117.83	UMA	Cirugía
260	Colocación de válvula de derivación ventriculoperitoneal	157.01	171.28	181.18	199.84	214.11	UMA	Cirugía
261	Craneotomía	130.31	142.20	154.01	165.88	177.70	UMA	Cirugía
262	Craneotomía epidural	130.31	142.20	154.01	165.88	177.70	UMA	Cirugía
263	Craneotomía con drenaje	130.31	142.20	154.01	165.88	177.70	UMA	Cirugía
264	Craneotomía radiada	66.48	72.54	78.60	84.64	90.69	UMA	Cirugía
265	Drenaje de higromas	59.40	64.81	70.20	75.60	81.00	UMA	Cirugía
266	Laminectomía	63.29	69.06	74.79	80.56	86.30	UMA	Cirugía
267	Levantamiento de fractura ping pong	51.97	56.71	61.43	66.15	70.89	UMA	Cirugía
268	Plastia de meningocele	63.71	69.48	75.29	81.09	86.89	UMA	Cirugía
269	Craneotomía con tumores cerebrales	142.00	154.38	167.82	180.72	193.65	UMA	Cirugía
270	Meningoplastia	63.90	69.71	75.52	81.34	87.16	UMA	Cirugía
271	Revisión de válvula	33.88	36.96	40.04	43.10	46.19	UMA	Cirugía



272	Sutura escalpe	19.24	21.00	22.73	24.49	26.24	UMA	Cirugía
273	Tumor ángulo punto cerebelosos	92.27	100.67	109.06	116.70	124.88	UMA	Cirugía
274	Tumor de la región pineal	90.55	98.78	107.02	114.53	122.54	UMA	Cirugía
275	Tumor de la región sellar	90.55	98.78	107.02	114.53	122.54	UMA	Cirugía
276	Tumor frontal occipital	92.27	100.67	109.06	116.70	124.88	UMA	Cirugía
277	Tumor medular	90.55	98.78	107.02	114.53	122.54	UMA	Cirugía
278	Ventriculostomía	82.36	89.85	97.36	105.15	112.32	UMA	Cirugía
279	Uso de craneótomo	109.18	109.18	109.18	109.18	109.18	UMA	Servicio
280	Retiro de válvula de derivación ventriculoperitoneal	20.57	22.43	24.31	26.18	28.04	UMA	Cirugía
281	Resección de quiste de columna	257.85	281.30	304.74	328.18	351.63	UMA	Cirugía
Cirugías de Urología								
282	Cistoscopia (Vías Urinarias)	25.99	28.36	30.71	33.08	35.43	UMA	Cirugía
283	Aumento vesical	70.57	76.96	83.37	89.81	96.22	UMA	Cirugía
284	Corrección de fistula uretrocutánea	67.33	73.47	79.58	85.71	91.82	UMA	Cirugía
285	Derivación urinaria	67.33	73.47	79.58	85.71	91.82	UMA	Cirugía
286	Epispadia	67.33	73.47	79.58	85.71	91.82	UMA	Cirugía
287	Exfrotta vesical	117.41	128.08	138.76	149.42	160.10	UMA	Cirugía
288	Hipospadias	68.65	74.90	81.12	87.36	93.62	UMA	Cirugía
289	Macroplastique	76.82	83.81	90.77	97.74	104.74	UMA	Cirugía
290	Nefrectomía urológica	101.59	110.82	120.05	129.29	138.51	UMA	Cirugía
291	Pieloplastía	68.62	74.88	81.10	87.34	93.62	UMA	Cirugía
292	Plastia de genitales (trauma)	52.97	57.78	62.61	67.44	72.25	UMA	Cirugía
293	Reimplante ureteral unilateral	75.55	82.43	89.29	96.17	103.03	UMA	Cirugía
294	Uretrotomía	76.82	83.81	90.77	97.74	104.74	UMA	Cirugía
295	Uteroplastia	67.33	73.47	79.58	85.71	91.82	UMA	Cirugía
296	Resección fistula pre auricular	27.53	30.04	32.53	35.04	37.54	UMA	Cirugía
297	Retiro de catéter doble jj	102.84	112.18	121.54	130.88	140.24	UMA	Cirugía
298	Ureterografía en quirófano	34.76	37.93	41.09	44.24	47.41	UMA	Cirugía
299	Resección de uraco	21.09	23.00	24.93	26.84	28.76	UMA	Cirugía
300	Plastia de hipospadias distal	57.97	63.24	68.51	73.78	79.05	UMA	Cirugía
301	Plastia de hipospadias proximal (primer o segundo tiempo)	70.60	77.02	83.44	89.86	96.28	UMA	Cirugía
Cirugía Laparoscópicas								
302	Fibronasolangoscopia	7.07	7.72	8.36	9.00	9.65	UMA	Cirugía
303	Laringobroncoscopia	24.59	26.82	29.06	31.30	33.54	UMA	Cirugía
304	Colonoscopia	23.54	25.68	27.83	29.94	32.08	UMA	Cirugía
305	Endoscopia Diagnóstica	14.16	15.43	16.72	18.04	19.31	UMA	Cirugía
306	Endoscopia Terapéutica Alta	16.92	18.45	20.00	21.55	23.09	UMA	Cirugía



307	Extracción de Cuerpo Extraño En Tubo Digestivo	14.16	15.43	16.72	18.04	19.31	UMA	Cirugía
308	Extracción de Cuerpo Extraño en Vías Aéreas	28.00	30.55	33.10	35.63	38.16	UMA	Cirugía
309	Panendoscopia	25.67	28.00	30.33	32.66	35.00	UMA	Cirugía
310	Ph metria de 24 horas	11.70	12.77	13.82	14.86	15.93	UMA	Cirugía
311	Manometría esofágica o rectal	10.12	10.99	11.94	12.83	13.75	UMA	Cirugía
312	Endoscopia terapéutica alta con biopsia	51.74	56.44	61.14	65.84	70.55	UMA	Cirugía
313	Laparoscopia diagnóstica y terapéutica (incluye procedimientos en intestinos, vísceras, gónadas, útero y anexos)	64.05	69.88	75.70	81.53	87.35	UMA	Cirugía
314	Toracoscopia diagnóstica y terapéutica (incluye procedimientos en diafragma, pulmón, pleura y esófago)	85.78	93.58	101.38	109.18	116.98	UMA	Cirugía
Cirugías de Maxilofacial								
315	Rehabilitación Oral	16.91	18.44	19.98	21.51	23.06	UMA	Cirugía
316	Mecánica de Deglución	6.85	7.44	8.09	8.71	9.58	UMA	Servicio
317	Biopsia en Cavidad Oral Simple	11.75	12.85	13.91	14.98	16.05	UMA	Cirugía
318	Cirugía de Articulación Temporomandibular	107.64	117.41	127.20	136.96	146.76	UMA	Cirugía
319	Cierre de Fistula	16.49	18.01	19.49	20.99	22.51	UMA	Cirugía
320	Cirugía Craneofacial	39.96	43.59	47.21	50.84	54.47	UMA	Cirugía
321	Cirugía Ortognatica	26.71	29.12	31.55	33.97	36.41	UMA	Cirugía
322	Extracción de Piezas Dentales	12.36	13.50	14.62	15.76	16.89	UMA	Cirugía
323	Distracción Osteogénica	27.22	29.67	32.16	34.63	37.11	UMA	Cirugía
324	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Complejo Cigomático Malar	23.81	25.97	28.14	30.32	32.48	UMA	Cirugía
325	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Dento Alevolar	23.81	25.97	28.14	30.32	32.48	UMA	Cirugía
326	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Lefort I	24.52	26.77	29.00	31.24	33.46	UMA	Cirugía
327	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Lefort II	21.07	22.98	24.89	26.80	28.71	UMA	Cirugía
328	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Lefort III	39.22	42.77	46.33	49.90	53.45	UMA	Cirugía
329	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Mandibular Angulo	23.81	25.97	28.14	30.32	32.48	UMA	Cirugía
330	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Mandibular Cuerpo	24.27	26.46	28.67	30.91	33.10	UMA	Cirugía
331	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Mandibular Sínfisis	23.81	25.97	28.14	30.32	32.48	UMA	Cirugía



332	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Nasal	72.13	78.68	85.25	91.80	98.37	UMA	Cirugía
333	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Naso Orbito Etmoidal	39.22	42.77	46.33	49.90	53.45	UMA	Cirugía
334	Hemimandibulectomia	39.22	42.77	46.33	49.90	53.45	UMA	Cirugía
335	Hemimaxilectomia	39.22	42.77	46.33	49.90	53.45	UMA	Cirugía
336	Desbridamiento y Sutura de Heridas Faciales Mayores	23.09	25.21	27.28	29.38	31.48	UMA	Cirugía
337	Desbridamiento y Sutura de Heridas Faciales Menores	12.36	13.50	14.62	15.76	16.89	UMA	Cirugía
338	Desbridamiento y Sutura de Heridas Por Proyectoil De Arma De Fuego	42.77	46.33	49.90	53.45	57.21	UMA	Cirugía
339	Toma y Aplicación de Injerto Óseo en Cavidad Oral	46.71	50.96	55.20	59.42	63.67	UMA	Cirugía
340	Lesiones Quísticas Intraorales Menores	12.36	13.50	14.62	15.76	16.89	UMA	Cirugía
341	Lesiones Quísticas Intraorales o Extraorales Extensas	24.99	27.28	29.55	31.84	34.11	UMA	Cirugía
342	Lesiones Tumorales Intraorales Menores	12.13	13.25	14.34	15.46	16.58	UMA	Cirugía
343	Lesiones Tumorales Intraorales o Extraorales Extensas	24.52	26.77	29.00	31.24	33.46	UMA	Cirugía
344	Queiloplastía	30.46	33.24	36.02	38.76	41.55	UMA	Cirugía
345	Reconstrucción Piso Orbitario	27.95	30.47	33.00	35.58	38.10	UMA	Cirugía
346	Glosectomía	44.73	48.78	52.85	56.92	60.98	UMA	Cirugía
347	Palatoplastía	25.36	27.67	29.98	32.28	34.59	UMA	Cirugía
348	Colocación de distractor (osteogénico)	26.86	29.31	31.75	34.19	36.64	UMA	Cirugía
349	Retiro de distractor oseo	9.26	10.10	10.94	11.79	12.63	UMA	Cirugía
350	Resección de quiste mandibular	31.23	34.07	36.91	39.74	42.58	UMA	Cirugía
Anestesiología del Hospital del Niño DIF								
351	Sedación	11.71	13.16	14.64	16.10	17.57	UMA	Servicio
352	Anestesia General Balanceada	21.96	23.95	25.96	27.93	29.93	UMA	Servicio
353	Anestesia General Endovenosa	14.95	16.29	17.64	19.01	20.37	UMA	Servicio
354	Anestesia General Inhalada	7.12	7.77	8.40	9.04	9.70	UMA	Servicio
355	Anestesia Regional	4.34	4.73	5.12	5.52	5.91	UMA	Servicio
Procedimientos de Oncología, Hematología y Nefrología del Hospital del niño DIF								
356	Diálisis s/bolsa	3.09	3.35	3.64	3.92	4.19	UMA	Cirugía
357	Hemodiálisis	15.77	17.20	18.64	20.06	21.49	UMA	Cirugía
358	Hemodiálisis c/catéter	22.05	24.07	26.09	28.08	30.10	UMA	Cirugía
Rayos X del Hospital del Niño DIF								
359	Formatos 8 x 10	1.65	1.79	1.95	2.07	2.25	UMA	Estudio
360	Formato 10x12	1.65	1.79	1.95	2.07	2.25	UMA	Estudio



361	Formato 11 x 14	1.79	1.96	2.12	2.28	2.46	UMA	Estudio
362	Formato 14 x 14	1.79	1.96	2.12	2.28	2.46	UMA	Estudio
363	Formato 14 x 17	1.79	1.96	2.12	2.28	2.46	UMA	Estudio
364	Radiografías periapicales	0.57	0.61	0.65	0.72	0.78	UMA	Estudio
365	Radiografía oclusal	0.35	0.37	0.40	0.45	0.51	UMA	Estudio
366	Columna cervical	2.13	2.32	2.53	2.70	2.90	UMA	Estudio
367	Dinámica de columna dorsal	2.88	3.13	3.39	3.66	3.90	UMA	Estudio
368	Dinámica de columna lumbar	2.88	3.13	3.39	3.66	3.90	UMA	Estudio
369	Dinámica de columna sacra	2.88	3.13	3.39	3.66	3.90	UMA	Estudio
370	Escanometría	1.48	1.63	1.72	1.89	2.01	UMA	Estudio
371	Senos paranasales proyecciones 3	5.87	6.41	6.96	7.48	8.01	UMA	Estudio
372	Serie de cráneo	5.87	6.41	6.96	7.48	8.01	UMA	Estudio
373	Serie esófago gastro d.	4.22	4.62	5.01	5.38	5.79	UMA	Estudio
374	Simple de abdomen	0.97	1.04	1.14	1.22	1.32	UMA	Estudio
375	Tele de tórax	0.89	0.98	1.07	1.14	1.20	UMA	Estudio
Estudios Especiales del Hospital del Niño DIF								
376	Uretrocistograma	8.47	9.24	10.01	10.78	11.54	UMA	Estudio
377	Cistografía miccional	5.29	5.78	6.27	6.76	7.22	UMA	Estudio
378	Cistograma	8.30	9.08	9.83	10.57	11.32	UMA	Estudio
379	Colon por enema	8.14	8.88	9.64	10.36	11.12	UMA	Estudio
380	Urografía	10.78	11.77	12.74	13.72	14.69	UMA	Estudio
381	Emisiones otoacústicas de productos de distorsión y/o trascendentes	6.60	7.21	7.80	8.40	9.00	UMA	Estudio
382	Esofagograma	5.62	6.09	6.60	7.11	7.64	UMA	Estudio
383	Fistulografía	5.72	6.22	6.72	7.25	7.79	UMA	Estudio
384	Logo audiometría	2.52	2.75	2.95	3.19	3.42	UMA	Estudio
385	Mapeo cerebral	8.83	9.60	10.42	11.22	12.02	UMA	Estudio
386	Poligráfico del sueño	23.23	25.33	27.44	29.55	31.67	UMA	Estudio
387	Potenciales evocados somatosensoriales	7.27	7.92	8.57	9.26	9.75	UMA	Estudio
388	Tránsito intestinal	6.71	7.33	7.93	8.54	9.14	UMA	Estudio
389	Velocidades de conducción nerviosa	4.57	4.98	5.38	5.82	6.22	UMA	Estudio
390	Video encefalograma	19.49	21.27	23.05	24.83	26.56	UMA	Estudio
391	Impedanciometría	2.53	2.77	3.00	3.24	3.45	UMA	Estudio
392	Espirometría (neumología)	1.89	2.03	2.23	2.38	2.57	UMA	Estudio
393	Audiometría	2.99	3.26	3.52	3.80	4.07	UMA	Estudio
394	Audiometría Con Epidansometria	4.39	4.79	5.17	5.57	5.98	UMA	Estudio
395	Electroencefalograma	2.11	2.28	2.49	2.68	2.85	UMA	Estudio
396	Electrocardiograma Ekg	2.39	2.59	2.83	3.03	3.26	UMA	Estudio



397	Gasometrías	2.25	2.46	2.66	2.85	3.08	UMA	Estudio
398	Patología Estudio Biopsia Completo	5.96	6.49	7.05	7.61	8.13	UMA	Estudio
399	Electromiografía	7.37	8.05	8.72	9.42	10.06	UMA	Estudio
400	Aspirado de médula ósea	2.34	2.57	2.79	2.99	3.19	UMA	Estudio
401	Impresión fluoroscópica cada una	0.55	0.58	0.62	0.67	0.72	UMA	Servicio
402	Potenciales evocados auditivos	10.56	11.50	12.48	13.44	14.39	UMA	Estudio
403	Potenciales evocados visuales	9.44	10.30	11.15	12.00	12.87	UMA	Estudio
Estudios Patológicos del Hospital del Niño DIF								
404	Citología, biopsias por aspiración con aguja fina	3.57	3.90	4.22	4.55	4.89	UMA	Estudio
405	Citología con histoquímica	5.19	5.65	6.13	6.61	7.06	UMA	Estudio
406	Citología inmunohistoquímica con	5.98	6.51	7.07	7.62	8.16	UMA	Estudio
407	Biopsia pequeña	6.22	6.79	7.34	7.92	8.49	UMA	Estudio
408	Biopsia pequeña con histoquímica	7.83	8.55	9.26	9.98	10.68	UMA	Estudio
409	Biopsia pequeña con inmunohistoquímica	8.65	9.43	10.21	10.99	11.77	UMA	Estudio
410	Biopsia mediana	10.22	11.14	12.07	13.00	13.95	UMA	Estudio
411	Biopsia mediana con histoquímica	11.81	12.89	13.98	15.04	16.13	UMA	Estudio
412	Biopsia mediana con inmunohistoquímica	12.63	13.77	14.94	16.08	26.00	UMA	Estudio
413	Biopsia de piezas grandes	13.41	14.62	15.84	17.06	18.28	UMA	Estudio
414	Biopsia de piezas grandes con histoquímica	14.74	16.08	17.42	18.76	20.09	UMA	Estudio
415	Biopsias de piezas grandes con inmunohistoquímica	15.53	16.94	18.34	19.76	21.17	UMA	Estudio
416	Biopsias especiales	40.66	44.38	48.05	51.77	55.45	UMA	Estudio
417	Biopsias especiales con histoquímica	41.49	45.29	49.04	52.82	56.58	UMA	Estudio
418	Biopsias especiales con inmunohistoquímica	42.28	46.14	49.98	53.82	57.66	UMA	Estudio
Tomografías del Hospital del Niño DIF								
419	Abdomen total contrastada	16.65	18.17	19.68	21.19	22.71	UMA	Estudio
420	Columna lumbar, dorsal o cervical simple	14.36	15.67	16.97	18.28	19.58	UMA	Estudio
421	Columna lumbar, dorsal o cervical contrastado	16.65	18.17	19.68	21.19	22.71	UMA	Estudio
422	Cráneo simple	8.47	9.24	10.01	10.78	11.55	UMA	Estudio
423	Cráneo contrastado	12.07	13.17	14.26	15.36	16.46	UMA	Estudio
424	Cuello simple	11.74	12.81	13.88	14.94	16.01	UMA	Estudio
425	Cuello contrastado	14.69	16.02	17.36	18.69	20.03	UMA	Estudio
426	Extremidades simple	14.36	15.67	16.97	18.28	19.58	UMA	Estudio
427	Extremidades contrastado	16.65	18.17	19.68	21.19	22.71	UMA	Estudio
428	Oído comparativo simple	13.05	14.24	15.42	16.61	17.80	UMA	Estudio
429	Oído comparativo contrastado	16.00	17.45	18.91	20.36	21.81	UMA	Estudio
430	Orbitas simple	11.09	12.10	13.10	14.11	15.12	UMA	Estudio



431	Orbitas contrastado	14.69	16.02	17.36	18.69	20.03	UMA	Estudio
432	Pelvis simple	10.43	11.38	12.33	13.28	14.23	UMA	Estudio
433	Pelvis contrastado	12.07	13.17	14.26	15.36	16.46	UMA	Estudio
434	Senos paranasales simple	10.43	11.38	12.33	13.28	14.23	UMA	Estudio
435	Senos paranasales contrastado	14.69	16.02	17.36	18.69	20.03	UMA	Estudio
436	Tórax simple	12.40	13.52	14.65	15.78	16.90	UMA	Estudio
437	Tórax contrastado	14.69	16.02	17.36	18.69	20.03	UMA	Estudio
438	Abdomen superior o inferior contrastada	12.07	13.17	14.26	15.36	16.46	UMA	Estudio
439	Abdomen total simple	13.05	14.24	15.42	16.61	17.80	UMA	Estudio
Ultrasonidos del Hospital del Niño DIF								
440	Abdomen (completo)	3.21	3.50	3.80	4.09	4.38	UMA	Estudio
441	Abdomen inferior (hueco pélvico)	1.59	1.72	1.89	2.02	2.17	UMA	Estudio
442	Abdomen superior (riñón, hígado, bazo, páncreas)	1.59	1.72	1.89	2.02	2.17	UMA	Estudio
443	Ecocardiograma (corazón)	6.84	7.44	8.09	8.70	9.32	UMA	Estudio
444	Musculo esquelético (articulaciones)	2.06	2.26	2.44	2.62	2.83	UMA	Estudio
445	Obstétrico	1.59	1.72	1.89	2.02	2.17	UMA	Estudio
446	Transfontanelar (cabeza)	1.84	2.00	2.17	2.32	2.51	UMA	Estudio
447	Ultrasonido cuello	3.97	4.33	4.69	5.05	5.41	UMA	Estudio
448	Ultrasonido doppler abdominal	10.65	11.63	12.58	13.57	14.54	UMA	Estudio
449	Ultrasonido doppler escrotal	5.69	6.20	6.72	7.24	7.75	UMA	Estudio
450	Ultrasonido doppler renal	9.53	10.40	11.27	12.13	13.00	UMA	Estudio
451	Ultrasonido doppler vascular periférico arterial	10.65	11.63	12.58	13.57	14.54	UMA	Estudio
452	Ultrasonido doppler vascular periférico venoso	10.65	11.63	12.58	13.57	14.54	UMA	Estudio
453	Ultrasonido doppler vasos carotídeos	9.53	10.40	11.27	12.13	13.00	UMA	Estudio
454	Ultrasonido escrotal	3.07	3.35	3.63	3.91	4.18	UMA	Estudio
455	Ultrasonido hepatobiliar	4.62	5.05	5.47	5.88	6.32	UMA	Estudio
456	Ultrasonido inguinoescrotal	4.62	5.05	5.47	5.88	6.32	UMA	Estudio
457	Ultrasonido pélvico	3.15	3.44	3.72	4.01	4.30	UMA	Estudio
458	Ultrasonido renal	3.56	3.88	4.21	4.53	4.85	UMA	Estudio
459	Ultrasonido tejidos blandos	3.07	3.35	3.63	3.91	4.18	UMA	Estudio
460	Ultrasonido tiroides	3.97	4.33	4.69	5.05	5.41	UMA	Estudio
461	Ultrasonido tórax	4.62	5.05	5.47	5.88	6.32	UMA	Estudio
Resonancia Magnética del Hospital del Niño DIF								
462	Cráneo, silla turca, oídos, orbitas o estudios neurofuncionales	22.91	24.99	27.08	29.16	31.24	UMA	Estudio
463	Abdomen	22.91	24.99	27.08	29.16	31.24	UMA	Estudio
464	Corazón grandes vasos	22.91	24.99	27.08	29.16	31.24	UMA	Estudio



465	Angioresonancia por región	27.82	30.35	32.88	35.41	37.94	UMA	Estudio
466	Cráneo, silla turca, oídos, orbitas o estudios neurofuncionales contrastada	27.82	30.35	32.88	35.41	37.94	UMA	Estudio
467	Abdomen contrastada	27.82	30.35	32.88	35.41	37.94	UMA	Estudio
468	Angioresonancia por región contrastada	27.82	30.35	32.88	35.41	37.94	UMA	Estudio
469	Articulaciones por región contrastada (rodilla, cadera, tobillo mano, hombro o codo)	27.82	30.35	32.88	35.41	37.94	UMA	Estudio
470	Articulaciones por región simple (rodilla, cadera, tobillo mano, hombro o codo)	22.91	24.99	27.08	29.16	31.24	UMA	Estudio
471	Columna por región contrastada (cervical, dorsal o lumbosacra)	27.82	30.35	32.88	35.41	37.94	UMA	Estudio
472	Columna por región simple (cervical, dorsal o lumbosacra)	22.91	24.99	27.08	29.16	31.24	UMA	Estudio
473	Neuroeje por región contrastada (cráneo, columna cervical, columna dorsal o lumbosacra)	56.08	57.46	58.82	60.19	61.55	UMA	Estudio
474	Neuroeje por región simple (cráneo, columna cervical, columna dorsal o lumbosacra)	42.41	43.77	45.14	46.51	47.88	UMA	Estudio
Albergue para el Hospital del Niño DIF								
475	Albergue para el Hospital del Niño DIF (Servicio integral)	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	UMA	Servicio
476	Albergue para el Hospital del Niño DIF (Servicio de Comedor)	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	UMA	Servicio
477	Albergue para el Hospital del Niño DIF (Servicio de Regadera)	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	UMA	Servicio
478	Albergue para el Hospital del Niño DIF (Menores de 5 años)	0.33	0.33	0.33	0.33	0.33	UMA	Servicio
Cursos, Talleres y Diplomados del Hospital del Niño DIF								
479	Cursos, talleres y diplomados (1)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pesos	Servicio
Estudios de Laboratorio del Hospital del Niño DIF								
480	Vacuna Para Alergología	2.21	2.41	2.59	2.80	3.00	UMA	Aplicación
481	Prueba Cutánea	0.89	0.98	1.07	1.14	1.20	UMA	Estudio
482	Prueba Inmunoglobina Iga	1.96	2.15	2.32	2.51	2.68	UMA	Estudio
483	Prueba Inmunoglobina Ige	2.16	2.34	2.57	2.77	2.97	UMA	Estudio
484	Prueba Inmunoglobina Igg	1.96	2.15	2.32	2.51	2.68	UMA	Estudio
485	Prueba Inmunoglobina Igm	1.96	2.15	2.32	2.51	2.68	UMA	Estudio
486	Perfil Inmunoglobina (Pruebas Iga, Igg, Igm, Ige)	6.28	6.86	7.43	8.00	8.57	UMA	Estudio
487	Perfil Tiroideo	5.33	5.83	6.33	6.79	7.28	UMA	Estudio
488	Acacia Spp	1.28	1.40	1.51	1.64	1.72	UMA	Estudio
489	Ácido Úrico	0.65	0.71	0.77	0.83	0.89	UMA	Estudio



490	Ácido Valproico	2.68	2.93	3.18	3.42	3.64	UMA	Estudio
491	Albumina	0.71	0.78	0.83	0.91	0.98	UMA	Estudio
492	Alfafetoproteina	3.59	3.91	4.22	4.55	4.89	UMA	Estudio
493	Amiba En Fresco	0.71	0.78	0.83	0.91	0.98	UMA	Estudio
494	Amilasa	1.19	1.33	1.40	1.51	1.65	UMA	Estudio
495	Aguacate	1.28	1.40	1.51	1.64	1.72	UMA	Estudio
496	Antibiograma Coprocultivo	1.96	2.08	2.26	2.48	2.63	UMA	Estudio
497	Antibiograma de Secreciones	1.33	1.44	1.56	1.69	1.79	UMA	Estudio
498	Antibiograma Exudado Faríngeo	1.33	1.44	1.56	1.69	1.79	UMA	Estudio
499	Antibiograma Hemocultivo	1.33	1.44	1.56	1.69	1.79	UMA	Estudio
500	Antibiograma L.C.R.	1.33	1.44	1.56	1.69	1.79	UMA	Estudio
501	Antibiograma P. Catéter	1.33	1.44	1.56	1.69	1.79	UMA	Estudio
502	Antibiograma Urocultivo	1.33	1.44	1.56	1.69	1.79	UMA	Estudio
503	Antibiograma Vulvar	1.33	1.44	1.56	1.69	1.79	UMA	Estudio
504	Antiestreptolisinas	1.40	1.54	1.67	1.79	1.94	UMA	Estudio
505	Azucares Reductores	0.36	0.38	0.42	0.46	0.51	UMA	Estudio
506	Álamo	0.89	0.98	1.07	1.14	1.20	UMA	Estudio
507	Alternaria Tenuis	0.89	0.98	1.07	1.14	1.20	UMA	Estudio
508	Amaranthus Hybridus	0.87	0.97	1.04	1.12	1.19	UMA	Estudio
509	Ambrosia Deltoidae	0.89	0.98	1.07	1.14	1.20	UMA	Estudio
510	Bilirrubina Directa Bd	0.72	0.78	0.84	0.91	0.99	UMA	Estudio
511	Bilirrubina Total Bt	0.72	0.78	0.84	0.91	0.99	UMA	Estudio
512	Biometría Hemática (Incluye Plaquetas) Bh	1.09	1.18	1.29	1.38	1.48	UMA	Estudio
513	Calcio Ca	0.87	0.94	1.03	1.10	1.18	UMA	Estudio
514	Carbamazepina	2.68	2.93	3.18	3.42	3.64	UMA	Estudio
515	Citología de Moco Fecal Cmf	0.72	0.78	0.84	0.91	0.99	UMA	Estudio
516	Citoquímico de Líquido Celaforr	3.03	3.30	3.59	3.86	4.14	UMA	Estudio
517	Citoquímico de Líquidos de Punción	3.33	3.61	3.92	4.22	4.52	UMA	Estudio
518	Ck-Mb Cretin Fosfoquinasa Fracción Mb	1.27	1.36	1.48	1.59	1.70	UMA	Estudio
519	Coagulación Líquido Cefalorraquídeo	7.00	7.63	8.28	8.90	9.55	UMA	Estudio
520	Colesterol Hdl	0.84	0.91	0.99	1.08	1.15	UMA	Estudio
521	Colesterol Ldl	0.82	0.88	0.96	1.03	1.10	UMA	Estudio
522	Colesterol Total	0.84	0.91	0.99	1.08	1.15	UMA	Estudio
523	Coombs Directo	0.72	0.78	0.84	0.91	0.99	UMA	Estudio
524	Coombs Indirecto	0.72	0.78	0.84	0.91	0.99	UMA	Estudio
525	Coprocultivo	1.70	1.86	2.01	2.17	2.32	UMA	Estudio
526	Coproparasitoscopico X 3 Cps X3	0.99	1.09	1.17	1.28	1.35	UMA	Estudio
527	Creatinina	0.60	0.63	0.71	0.76	0.82	UMA	Estudio



528	Creatinina Urinaria	0.82	0.89	0.94	1.03	1.12	UMA	Estudio
529	Crenocitos En Lcr.	0.27	0.30	0.32	0.35	0.36	UMA	Estudio
530	Cultivo de L.C.R.	3.83	4.17	4.52	4.86	5.22	UMA	Estudio
531	Cultivo de Secreciones	3.46	3.80	4.11	4.42	4.73	UMA	Estudio
532	Cultivo Punto Catéter	4.35	4.75	5.14	5.53	5.92	UMA	Estudio
533	Dhl Deshidrogenosa Láctica	0.94	1.05	1.14	1.20	1.33	UMA	Estudio
534	Dimero D	3.83	4.17	4.52	4.86	5.22	UMA	Estudio
535	Electrolitos Na.K.Cl.	2.44	2.67	2.88	3.11	3.33	UMA	Estudio
536	Eosinofilos Nasaes X1 Emn	0.71	0.78	0.84	0.91	0.98	UMA	Estudio
537	Examen General De Orina Ego	0.60	0.63	0.68	0.72	0.79	UMA	Estudio
538	Exudado Faríngeo Ef	2.27	2.47	2.68	2.88	3.10	UMA	Estudio
539	Exudado Vulvar	3.67	4.00	4.34	4.69	5.01	UMA	Estudio
540	Factor Reumatoide Fr	0.84	0.91	0.98	1.07	1.15	UMA	Estudio
541	Fenitoina	2.68	2.93	3.16	3.41	3.64	UMA	Estudio
542	Fenobarbital	2.68	2.93	3.16	3.41	3.64	UMA	Estudio
543	Fosfatasa Acida	0.84	0.91	0.98	1.07	1.14	UMA	Estudio
544	Fosfatasa Alcalina	0.84	0.91	0.98	1.07	1.14	UMA	Estudio
545	Fosforo	0.74	0.82	0.88	0.93	1.00	UMA	Estudio
546	Gamaglutamiltransferasa Ggt	0.53	0.57	0.61	0.65	0.71	UMA	Estudio
547	Glucosa	0.60	0.63	0.71	0.76	0.82	UMA	Estudio
548	Grupo y Rh y Factor Rh	0.52	0.57	0.62	0.67	0.71	UMA	Estudio
549	Hematocrito Hto	0.27	0.30	0.32	0.35	0.36	UMA	Estudio
550	Hemocultivo	2.75	3.00	3.25	3.50	3.75	UMA	Estudio
551	Hemoglobina Glucosilada	1.89	2.05	2.23	2.41	2.57	UMA	Estudio
552	Lipasa	1.05	1.14	1.24	1.33	1.43	UMA	Estudio
553	Magnesio Mg	0.84	0.91	0.98	1.07	1.15	UMA	Estudio
554	Panel Viral Hepatitis (A,B,C)	6.53	7.15	7.73	8.33	8.93	UMA	Estudio
555	Panel Viral Hepatitis A	2.21	2.39	2.58	2.80	2.99	UMA	Estudio
556	Panel Viral Hepatitis B	2.21	2.39	2.58	2.80	2.99	UMA	Estudio
557	Panel Viral Hepatitis C	2.21	2.39	2.58	2.80	2.99	UMA	Estudio
558	Proteina C. Reactiva Pcr	0.87	0.94	1.00	1.10	1.18	UMA	Estudio
559	Proteinas de Orina	0.84	0.91	0.98	1.07	1.15	UMA	Estudio
560	Proteinas Totales	0.84	0.91	0.98	1.07	1.15	UMA	Estudio
561	Pruebas Cruzadas Pc	2.85	3.14	3.40	3.64	3.91	UMA	Estudio
562	Prueba de Funcionamiento Hepática Pfh	3.10	3.40	3.66	3.96	4.22	UMA	Estudio
563	Química Sanguínea (Incluye Glucosa, Urea Y Creatinina)	1.18	1.29	1.39	1.50	1.61	UMA	Estudio
564	Reacciones Febriles	0.67	0.74	0.82	0.88	0.93	UMA	Estudio



565	Reticulocitos	0.56	0.61	0.65	0.71	0.76	UMA	Estudio
566	Ambrosia Ssp	0.87	0.94	1.03	1.12	1.19	UMA	Estudio
567	Sangre Oculta En Heces	0.60	0.63	0.71	0.76	0.82	UMA	Estudio
568	Aspergillus Fumigatus	0.87	0.94	1.03	1.12	1.19	UMA	Estudio
569	T.P. Tiempo de Protombina	0.65	0.71	0.77	0.84	0.89	UMA	Estudio
570	T.P.T. Tiempo Parcial de Tromboplastina	0.65	0.71	0.77	0.84	0.89	UMA	Estudio
571	Tgo Transaminasa Glutámico Oxalacetica	0.84	0.91	0.98	1.07	1.15	UMA	Estudio
572	Tgp Transaminasa Glutámico Pirúvica	0.84	0.91	0.98	1.08	1.15	UMA	Estudio
573	Tiempo de Coagulación Tc	0.26	0.29	0.31	0.33	0.36	UMA	Estudio
574	Tiempo de Sangrado Ts	0.26	0.29	0.31	0.33	0.36	UMA	Estudio
575	Tinción de Gram	0.52	0.56	0.60	0.63	0.67	UMA	Estudio
576	Triglicéridos	0.94	1.05	1.14	1.20	1.30	UMA	Estudio
577	Urea	0.60	0.63	0.71	0.76	0.82	UMA	Estudio
578	Urea Urinaria	2.83	3.08	3.33	3.59	3.85	UMA	Estudio
579	Urocultivo	1.70	1.86	2.01	2.17	2.32	UMA	Estudio
580	V.D.R.L.	0.42	0.48	0.52	0.56	0.58	UMA	Estudio
581	Velocidad de Sed. Globular	0.84	0.91	0.98	1.07	1.15	UMA	Estudio
582	Cultivo Nasal	0.62	0.67	0.74	0.79	0.87	UMA	Estudio
583	Procalcitoina	5.17	5.62	6.12	6.58	7.05	UMA	Estudio
584	Rotavirus	2.53	2.77	3.00	3.24	3.45	UMA	Estudio
585	Citología de Cultivo Nasal	0.67	0.74	0.79	0.87	0.92	UMA	Estudio
586	Perfil Reumático	3.24	3.52	3.81	4.11	4.39	UMA	Estudio
587	Perfil De Lípidos	2.83	3.09	3.33	3.60	3.85	UMA	Estudio
588	Química Sanguínea de 6 Elementos	2.03	2.21	2.40	2.58	2.77	UMA	Estudio
589	Química Sanguínea de 12 Elementos	4.12	4.50	4.87	5.25	5.62	UMA	Estudio
590	Química sanguínea de 24 elementos	5.50	6.00	6.50	7.00	7.50	UMA	Estudio
591	Insulina	1.89	2.06	2.25	2.41	2.58	UMA	Estudio
592	IGE Total	1.92	2.11	2.26	2.44	2.62	UMA	Estudio
593	Alfaloalbumina	1.10	1.20	1.30	1.40	1.50	UMA	Estudio
594	Beta Lactoglobulina	1.10	1.20	1.30	1.40	1.50	UMA	Estudio
595	Leche de Vaca	1.10	1.20	1.30	1.40	1.50	UMA	Estudio
596	Dermatophagoides Farinae	1.10	1.20	1.30	1.40	1.50	UMA	Estudio
597	Dermatophagoides Pteronssynusfarinae	1.10	1.20	1.30	1.40	1.50	UMA	Estudio
598	Avena	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
599	Cacahuete	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
600	Camarón	0.87	0.94	1.03	1.12	1.19	UMA	Estudio
601	Caseína	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio



602	Caspa de Perro	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
603	Lolin perenne	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
604	Chocolate	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
605	Clara de Huevo	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
606	Durazno	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
607	Epitelio de Gato	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
608	Fraxinus Americana	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
609	Frijol De Soya	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
610	Huevo	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
611	Ige Especifica Ácaros 2	2.22	2.41	2.59	2.82	2.88	UMA	Estudio
612	Ige Especifica Alimentos 20	18.36	20.02	21.69	23.35	24.06	UMA	Estudio
613	Ige Especifica Epitelios Animales 2	1.77	1.94	2.11	2.26	2.32	UMA	Estudio
614	Ige Especifica Extractos Alergénicos Árbol (Polen 6)	5.30	5.81	6.25	6.76	6.97	UMA	Estudio
615	Ige Especifica Extractos Alergénicos Gramineas (Polen 5)	4.42	4.83	5.24	5.62	5.82	UMA	Estudio
616	Ige Especifica Extractos Alergénicos Inhalables 22	19.90	21.72	23.52	25.35	26.10	UMA	Estudio
617	Ige Especifica Extractos Alergénicos Maleza (Polen 5)	4.42	4.83	5.24	5.62	5.82	UMA	Estudio
618	Ige Especifica Hongos 6	5.30	5.81	6.25	6.76	6.97	UMA	Estudio
619	Ige Especifica Insectos 2	1.77	1.94	2.11	2.26	2.32	UMA	Estudio
620	Ige Especifica Otros Látex 1	0.89	0.96	1.05	1.14	1.17	UMA	Estudio
621	Ige Especifica Pólenes 16	14.17	15.43	16.72	18.04	18.57	UMA	Estudio
622	Imported Fireant (Solenopsis Invicta)	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
623	Maíz	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
624	Manzana	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
625	Methotrexate (Estudios Laboratorio)	7.44	8.16	8.81	9.50	9.78	UMA	Estudio
626	Ovomucoide	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
627	Pcr Mycobacterium Tuberculosis	13.09	14.28	15.47	16.66	17.85	UMA	Estudio
628	Phleum Pratense	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
629	Prosopis Glandulosa	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
630	Rumex Acetosella	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
631	Sorghum Halpense Holcus Lanatus	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
632	Trigo	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
633	Yema De Huevo	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	UMA	Estudio
634	IGE especifica pastos 6	5.30	5.81	6.25	6.76	6.97	UMA	Estudio
635	Electrolitos urinarios	3.70	4.03	4.37	4.71	5.04	UMA	Estudio
636	Glucosa en orina	0.62	0.67	0.73	0.79	0.84	UMA	Estudio
637	Ck creatinfosfaquinasa	1.11	1.21	1.32	1.42	1.52	UMA	Estudio



638	Microalbúmina	0.52	0.57	0.62	0.67	0.71	UMA	Estudio
639	Tinción de wright o tinción de médula ósea	0.91	0.99	1.08	1.16	1.24	UMA	Estudio
640	Cultivo de líquido de diálisis	1.60	1.75	1.89	2.04	2.18	UMA	Estudio
641	Cultivo de líquido pleural, sinovial o ascitis	1.60	1.75	1.89	2.04	2.18	UMA	Estudio
642	Gota gruesa	1.17	1.28	1.38	1.49	1.60	UMA	Estudio
643	Grasas en heces	3.09	3.37	3.65	3.93	4.21	UMA	Estudio
644	Cultivo aspirado bronquial	2.43	2.66	2.88	3.10	3.32	UMA	Estudio
645	Tinción tinta china	0.86	0.94	1.01	1.09	1.17	UMA	Estudio
646	Cultivos para hongos o prueba de koh	0.78	0.85	0.92	0.99	1.07	UMA	Estudio
647	Rotatest	3.93	4.28	4.64	5.00	5.36	UMA	Estudio
648	Mielocultivo	3.22	3.51	3.80	4.09	4.39	UMA	Estudio
649	Tiempo de tromboplastina parcial activado (APTT)	0.94	1.02	1.11	1.19	1.28	UMA	Estudio
650	Fibrinógeno	1.26	1.38	1.49	1.61	1.72	UMA	Estudio
651	Aspartatoaminotransferasa (AST) ó Alaninoaminotransferasa (ALT)	0.76	0.83	0.90	0.97	1.04	UMA	Estudio
652	Perfil electrolitos séricos de 6	4.18	4.56	4.94	5.32	5.70	UMA	Estudio
653	Electrolitos urinarios en específico (1)	1.07	1.16	1.26	1.36	1.45	UMA	Estudio
654	Electrolitos séricos en específico (1)	1.07	1.16	1.26	1.36	1.45	UMA	Estudio
655	Pruebas de alergia específicas (1)	1.33	1.45	1.57	1.69	1.81	UMA	Estudio
656	Examen de tiroides en específico	2.72	2.97	3.22	3.47	3.71	UMA	Estudio
Convenios del Hospital del Niño DIF								
657	Convenio de atención médica contra accidentes en la infancia sector público	2.48	2.48	2.48	2.48	2.48	UMA	Servicio
658	Convenio de atención médica contra accidentes en la infancia sector privado	6.20	6.20	6.20	6.20	6.20	UMA	Servicio
Materiales y Medicamentos del Hospital del Niño DIF								
659	Material de Curación (2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pesos	Aplicación
660	Medicamento (2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pesos	Pieza
Servicios del Hospital del Niño DIF								
661	Inyección con jeringa	7.00	8.00	9.00	10.00	11.00	Pesos	Servicio
662	Curación cutánea	0.22	0.24	0.25	0.27	0.29	UMA	Servicio
663	Retiro de puntos	7.00	8.00	9.00	10.00	11.00	Pesos	Servicio
664	Herida a (no requiere sutura)	11.00	12.00	13.00	14.00	15.00	Pesos	Servicio
665	Herida b (requiere sutura)	1.27	1.36	1.49	1.59	1.71	UMA	Servicio
666	Contusión en extremidades	1.14	1.24	1.34	1.46	1.55	UMA	Servicio
667	Colocación de yeso + material utilizado	1.87	2.03	2.22	2.38	2.54	UMA	Servicio
668	Alimentación parenteral (2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Facturación	Servicio



669	Fototerapia	0.30	0.32	0.35	0.36	0.38	UMA	Servicio
670	Inhaloterapia (sesión) micronebulizaciones	0.76	0.84	0.91	0.96	1.05	UMA	Servicio
671	Oxígeno por día de hospitalización	1.53	1.66	1.80	1.92	2.08	UMA	Servicio
672	Proceso sanguíneo	12.82	13.96	15.12	16.28	17.46	UMA	Servicio
673	Traslado a Actopan, Huichapan, Tulancingo, Zimapán Hgo. y Cd. de Tlaxcala	8.20	8.97	9.71	10.46	11.22	UMA	Servicio
674	Traslado Ciudad de México	14.93	16.27	17.62	19.00	20.35	UMA	Servicio
675	Traslado Cd. de Puebla, Huejutla de Reyes Hidalgo y Querétaro	14.83	16.17	17.51	18.87	20.21	UMA	Servicio
676	Traslado de pacientes (Pachuca)	2.97	3.24	3.50	3.77	4.04	UMA	Servicio
677	Traslado de muestras (Ciudad de México)	7.92	8.64	9.37	10.07	10.82	UMA	Servicio
678	Traslado de muestras (Pachuca)	1.63	1.75	1.91	2.05	2.21	UMA	Servicio
679	Envío de muestras por paquetería	4.60	4.60	4.60	4.60	4.60	UMA	Servicio
Documentos Administrativos del Hospital del Niño DIF								
680	Constancia para pasaporte	2.12	2.31	2.51	2.69	2.88	UMA	Constancia
681	Reposición de carnet	0.42	0.48	0.53	0.57	0.58	UMA	Pieza
682	Resumen clínico	0.98	1.07	1.17	1.24	1.34	UMA	Servicio
683	Fotocopias	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Pesos	Servicio
684	Reposición de marbete para estacionamiento	0.77	0.77	0.77	0.77	0.77	UMA	Pieza
685	Certificado médico	0.83	0.89	0.98	1.04	1.13	UMA	Certificado
686	Reposición de Credencial	0.51	0.51	0.51	0.51	0.51	UMA	Credencial

Notas

Adicionales:

1. (1) Cobro en base a cotización de insumos.
2. (2) Cobro en base a facturación de insumos.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (SISTEMA DIF)

Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros

No.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
Desayuno Escolar					
1	Desayuno Escolar Frío	0.50		Pesos	Ración
2	Desayuno Escolar Caliente	0.80		Pesos	Ración
Complementos alimentarios					



3	Dotación Alimentaria con Calidad Nutricia a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores	35.00	Pesos	Ración
4	Dotación Alimentaria con Calidad Nutricia a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad	35.00	Pesos	Ración
5	Dotación alimentaria con calidad nutricia para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida	35.00	Pesos	Paquete
6	Dotación alimentaria con calidad nutricia para niñas y niños de 6 a 12 meses de edad, del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida	28.00	Pesos	Paquete
7	Dotación alimentaria con calidad nutricia para niñas y niños de 12 meses a 2 años de edad, del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida	31.00	Pesos	Paquete
Inscripción, colegiaturas y documentación administrativa de Casa de la Mujer Hidalguense				
8	Casa de la Mujer Hidalguense (Anual)	250.00	Pesos	Inscripción
9	Casa de la Mujer Hidalguense (Mensual) (2)	250.00	Pesos	Colegiatura
10	Casa de la Mujer Hidalguense Colegiatura ICATHI (Mensual)	100.00	Pesos	Colegiatura
11	Casa de la Mujer Hidalguense Inscripción ICATHI (Anual)	200.00	Pesos	Inscripción
12	Casa de la Mujer Hidalguense Reposición de Tarjetón	5.00	Pesos	Servicio
13	Casa de la Mujer Hidalguense Exámenes extraordinarios	40.00	Pesos	Servicio
14	Casa de la Mujer Hidalguense Seguro Escolar(7)	70.00	Pesos	Seguros
15	Casa de la Mujer Hidalguense Reposición de Historial Académico	20.00	Pesos	Servicio
16	Casa de la Mujer Hidalguense Curso de Regularización Intersemestral	200.00	Pesos	Servicio
Servicios de atención geriátrica de casa de descanso y casa de la tercera edad				
17	Casa de Descanso "María Elena Ramírez Lozano" (Anual)	2,750.00	Pesos	Servicio
18	Casa de Descanso "María Elena Ramírez Lozano" (Mensual)	2,200.00	Pesos	Servicio
19	Casa de la Tercera Edad (Mensual) (5)	2,100.00	Pesos	Servicio
Servicios de Hospedaje y alimentación temporal a población en situaciones adversas albergues DIF				
20	Albergue DIF (Servicio Integral)	31.00	Pesos	Servicio



21	Albergue DIF (Servicio de Comedor)	16.00	Pesos	Servicio
22	Albergue DIF (Servicio de Regadera)	16.00	Pesos	Servicio
23	Albergue DIF (Menores de 5 años)	26.00	Pesos	Servicio
Servicio Integral para niños menores de 6 años CAIC				
24	Centro de Asistencia Infantil (CAI)(Mensual)	360.00	Pesos	Colegiatura
25	Centro de Asistencia Infantil (CAI)(Anual)	300.00	Pesos	Inscripción
Talleres formativos y recreativos para elevar la calidad de vida de la población beneficiaria CDC-U				
26	Centro de Desarrollo Comunitario Urbano (CDC-U) Inscripción Anual	50.00	Pesos	Inscripción
27	Centro de Desarrollo Comunitario Urbano (CDC-U) Colegiatura Mensual	40.00	Pesos	Colegiatura
Servicios, actividades culturales y recreativas que propician el desarrollo humano y social de las y los adolescentes				
28	Venta de alimentos para (adolescentes)	10.00	Pesos	Servicio
29	Venta de alimentos para (adultos)	20.00	Pesos	Servicio
Servicios y productos del estacionamiento Plaza Independencia				
30	Reposición Tarjeta Acceso Estacionamiento (1)	200.00	Pesos	Servicio
31	Local A Estacionamiento Plaza Independencia (1)	3,700.00	Pesos	Arrendamiento
32	Local A.1 Estacionamiento Plaza Independencia (1)	1,800.00	Pesos	Arrendamiento
33	Cuota por Hora, en Estacionamiento Plaza Independencia (1)	13.00	Pesos	Servicio
34	Estacionamiento Pensión Mensual (1)	775.00	Pesos	Servicio
35	Espacios Publicitarios (1)	800.00	Pesos	Servicio
36	Media pensión mensual en estacionamiento El Reloj Plaza independencia (12 horas por día) (1)	465.00	Pesos	Servicio
37	Cuota por 15 minutos, en Estacionamiento Plaza Independencia (1)	4.00	Pesos	Servicio
38	Boleto extraviado de Estacionamiento El Reloj Plaza Independencia (1)	100.00	Pesos	Boleto
Uso y goce de inmuebles Junta General de Asistencia				
39	Espacio Comercial para isla dentro del CRIH Pachuca (1)	1,500.00	Pesos	Arrendamiento
40	Abasolo No. 316 Col. Centro. Pachuca, Hgo. (1)	5,900.00	Pesos	Arrendamiento
41	Allende No. 108 Col. Centro. Pachuca, Hgo. (Local) (1)	9,200.00	Pesos	Arrendamiento
42	Andador No. 229 Fracc. Plutarco Elías Calles Pachuca Hgo.	2,300.00	Pesos	Arrendamiento
43	Andador No. 231 Fracc. Plutarco Elías Calles Pachuca Hgo.	2,200.00	Pesos	Arrendamiento



44	Bartolomé de Medina 104, Col. Ex - Hacienda de Guadalupe, Pachuca, Hgo. Depto. 1	5,600.00	Pesos	Arrendamiento
45	Bartolomé de Medina 104, Col. Ex - Hacienda de Guadalupe, Pachuca, Hgo. Depto. 3	5,500.00	Pesos	Arrendamiento
46	Mártires del Río Blanco No. 104 Tulancingo Hgo. (1)	4,000.00	Pesos	Arrendamiento
47	Parque Hidalgo No. 182 col. Centro Pachuca, Hgo. (1)	4,400.00	Pesos	Arrendamiento
48	Parque Hidalgo No. 182 col. Centro Pachuca, Hgo. (Casa Habitación)	4,400.00	Pesos	Arrendamiento
49	Local D Los Portales Plaza Juárez (1)	19,500.00	Pesos	Arrendamiento
50	Espacio Comercial CRIH (1)	3,900.00	Pesos	Arrendamiento
51	Calle Venustiano Carranza No. 526 Departamento 1	2,400.00	Pesos	Arrendamiento
52	Calle Venustiano Carranza No. 528 Departamento 2	2,200.00	Pesos	Arrendamiento
53	Calle Venustiano Carranza No. 526 Departamento 3	1,700.00	Pesos	Arrendamiento
54	Calle Venustiano Carranza No. 528 Departamento 4	1,600.00	Pesos	Arrendamiento
55	Calle Venustiano Carranza No. 526 Departamento 5	1,700.00	Pesos	Arrendamiento
56	Calle Venustiano Carranza No. 528 Departamento 6	2,700.00	Pesos	Arrendamiento
57	Calle Venustiano Carranza No. 518 Casa Habitación	3,600.00	Pesos	Arrendamiento
58	Calle Venustiano Carranza No. 520 Casa Habitación	2,800.00	Pesos	Arrendamiento
59	Calle Venustiano Carranza No. 522 Casa Habitación	3,200.00	Pesos	Arrendamiento
60	Calle Venustiano Carranza No. 524 Casa Habitación	3,400.00	Pesos	Arrendamiento
61	Calle Venustiano Carranza No. 526 Casa Habitación	3,000.00	Pesos	Arrendamiento
62	Calle Venustiano Carranza No. 528 Casa Habitación	4,700.00	Pesos	Arrendamiento
63	Lote 33 Bis Manzana 36, Col Explanada Cerro de Cubitos	1,100.00	Pesos	Arrendamiento
64	Local Comercial A Hospital del Niño DIF (1)	13,200.00	Pesos	Arrendamiento
65	Local Comercial B Hospital del Niño DIF (1)	13,200.00	Pesos	Arrendamiento
66	Superficie Cerro de Cubitos 1 (1)	12,700.00	Pesos	Arrendamiento
67	Superficie Cerro de Cubitos 2 (1)	12,100.00	Pesos	Arrendamiento
68	Superficie Cerro de Cubitos 3 (1)	24,800.00	Pesos	Arrendamiento
69	Superficie Cerro de Cubitos 4 (1)	15,800.00	Pesos	Arrendamiento
70	Superficie Cerro de Cubitos 5 (1)	15,400.00	Pesos	Arrendamiento
71	Superficie Cerro de Cubitos 6 (1)	19,900.00	Pesos	Arrendamiento
72	Superficie Cerro de Cubitos 7 (1)	9,000.00	Pesos	Arrendamiento
73	Superficie Cerro de Cubitos 8 (1)	12,300.00	Pesos	Arrendamiento



74	Superficie Cerro de Cubitos 9 (1)	9,400.00	Pesos	Arrendamiento
75	Superficie Cerro de Cubitos 10 (1)	12,600.00	Pesos	Arrendamiento
76	Superficie Cerro de Cubitos 11 (1)	4,400.00	Pesos	Arrendamiento
77	Superficie Cerro de Cubitos 12. (1)	15,000.00	Pesos	Arrendamiento
78	Ramírez Ulloa esq. Pino Suarez (Autolavado Casa del Niño) (1)	11,600.00	Pesos	Arrendamiento
79	Local Comercial SEPH	3,500.00	Pesos	Arrendamiento
Productos para el fortalecimiento de la asistencia social Junta General de Asistencia				
80	Local comercial en Carretera Pachuca-Tulancingo, Km 96 (1)	8,100.00	Pesos	Arrendamiento
81	Andador No. 233 Fracc. Plutarco Elías Calles Pachuca Hgo.	2,900.00	Pesos	Arrendamiento
82	Abasolo No. 316, Local, Col. Centro	2,100.00	Pesos	Arrendamiento
83	Allende No. 108 Oficinas, Colonia Centro Pachuca Hgo.	3,500.00	Pesos	Arrendamiento
84	Avenida Madero No. 706 Colonia Doctores	16,900.00	Pesos	Arrendamiento
85	Bartolomé de Medina No. 104, Col. Ex – Hacienda de Guadalupe Hgo. Depto. 2	4,600.00	Pesos	Arrendamiento
86	Gómez Farías No. 505	2,800.00	Pesos	Arrendamiento
87	Observatorio No. 498	1,300.00	Pesos	Arrendamiento
88	Andador 4 Lote 5 manzana CXXIII La Providencia Siglo XXI, Mineral de la Reforma	1,600.00	Pesos	Arrendamiento
89	Mina No. 107	7,900.00	Pesos	Arrendamiento
90	Mina No. 107 - A	7,900.00	Pesos	Arrendamiento
91	Solidaridad Lote 229, Manzana 31, Ampliación Felipe Ángeles, Cerro de Cubitos	1,100.00	Pesos	Arrendamiento
92	Lt 92. Bis Mz 8. Col. Palmitas, Cerro de Cubitos. Esquina con calle San Felipe de las Torres.	2,800.00	Pesos	Arrendamiento
93	Lote 1 Manzana 51, Cerro de Cubitos La Raza	3,100.00	Pesos	Arrendamiento
94	Lote 43 bis Manzana 6, Calle Nicolás Bravo s/n Ampliación Felipe Ángeles, Cerro de Cubitos	3,100.00	Pesos	Arrendamiento
95	Plan de Guadalupe Lote 618, Manzana 73, Explanada Felipe Ángeles, Cerro de Cubitos	3,600.00	Pesos	Arrendamiento
96	Lt. 92 Bis Mz. 8 Col. Palmitas, Cerro de Cubitos. Esquina con calle San Isidro.	7,000.00	Pesos	Arrendamiento
97	Lt. 6 Mz, 32, Col. La Raza. Entre las calles Las Águilas, Soledad y Oriente.	11,800.00	Pesos	Arrendamiento
98	Lote 7 Mzna. 9 Colonia La Raza	11,300.00	Pesos	Arrendamiento



99	Lote 1 Mzna. 22 Bis Colonia La Raza	9,600.00	Pesos	Arrendamiento
100	Domicilio conocido, Barrio Tlatempa Municipio de Acaxochitlán	4,500.00	Pesos	Arrendamiento
101	Allende No. 108 Col. Centro. Pachuca, Hgo. (Local 2) (1)	8,700.00	Pesos	Arrendamiento
102	Máquinas Expendedoras (1)	10	Porcentaje	Arrendamiento
Estrategias prendarias en montepíos para el fortalecimiento de la asistencia social Junta General de Asistencia				
103	Cargos Moratorios por desempeño extemporáneo	5.00	Porcentaje	Mensual
104	Almacenaje por Desempeño	1.00	Porcentaje	Servicio
105	Almacenaje por Refrendo	1.00	Porcentaje	Servicio
106	Boleta extraviada	20.00	Pesos	Servicio
107	Recuperación de Intereses por Venta	5.00	Porcentaje	Servicio
108	Recuperación de Almacenaje por Venta	1.00	Porcentaje	Servicio
109	Comisión por Venta	50.00	Porcentaje	Servicio
110	Intereses por Desempeño	5.00	Porcentaje	Servicio
111	Intereses por refrendo	5.00	Porcentaje	Servicio
112	Interés por préstamos mensual	2.00	Porcentaje	Servicio
113	Demasía	50.00	Porcentaje	Copia Expedida
Planeación y capacitación de proyectos comunitarios				
114	Salud y Bienestar Comunitario (Paquete de Gallinero Familiar)	330.00	Pesos	Paquete
115	Salud y Bienestar Comunitario (Paquete de Huerto Familiar)	385.00	Pesos	Paquete
Alineación y evaluación de estándares de competencia				
116	Alineación y Evaluación en Estándares de competencia (6)	2,500.00	Pesos	Certificado
117	Reposición y reelaboración de certificados de competencia	2,000.00	Pesos	Certificado
118	Renta del Teatro de Casa de las y los Adolescentes	1,040.00	Pesos	Arrendamiento
Productos para el fortalecimiento de las capacidades de personas que se encuentran en desventaja social				
119	Orientación psicológica	2.00 - 10.00	Pesos	Consulta
120	Terapia psicológica	20.00 - 35.00	Pesos	Terapia
Autorización y Expedición de Gafetes Oficiales				
121	Reposición de Credencial	80.00	Pesos	Credencial
Funeraria Sistema DIF				
122	Traslado de finado. Funeraria DIF (1)	22.00	Pesos	Kilómetro
123	Ataúdes Funeraria DIF (3)	300.00 - 16,800.00	Pesos	Pieza
124	Urna Funeraria (4)	300.00 - 3,000.00	Pesos	Pieza
125	Renta de equipo de velación en domicilio por 24 horas (1)	1,700.00	Pesos	Servicio
126	Paquete integral de servicio de Gestoría	500.00 - 2,500.00	Pesos	Servicio



127	Sala de Velación por 20 horas. Funeraria DIF (1)	2,000.00	Pesos	Servicio
128	Servicio de cafetería para sala de velación. Funeraria DIF (1)	25.00	Pesos	Persona
129	Servicio de embalsamamiento (1)	2,300.00 - 3,500.00	Pesos	Servicio
130	Preparación del cuerpo (1)	600.00	Pesos	Servicio

Notas Adicionales:

1. (1) Estos conceptos Incluyen IVA
2. (2) Esta cuota está sujeta a un descuento del 50% como Beca, en cumplimiento al acuerdo 450 publicado en el DOF el día 16/12/2018; Título I Capítulo IV, Art. 81 al 89 "Del otorgamiento de Becas" y los establecidos en el reglamento interior de Casa de la Mujer Hidalguense
3. (3) Estos conceptos Incluyen IVA; el precio del Nivel mínimo de cobro corresponde a un Ataúd Infantil, si el familiar desea un ataúd de mejor calidad estará sujeto al precio de mercado
4. (4) Este concepto Incluye IVA; si el familiar desea una "Urna" de mejor calidad estará sujeto al precio de mercado.
5. (5) Esta cuota está sujeta a un descuento del 50%, para aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el reglamento interior de Casa de la Tercera Edad
6. (6) Este concepto de cobro ofrece las siguientes Alineaciones y Evaluaciones en estándares de competencia CONOCER: Evaluación de la competencia de candidatos (EC0076), Impartición de cursos de formación del capital humano (EC0217), Preparación de alimentos para la población sujeta de Asistencia Social (EC0334), Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo de las niñas y los niños (EC0435), Atención a personas Adultas Mayores, en establecimientos de asistencia social permanente o temporal (EC0665), Cuidado básico de la persona Adulta Mayor en domicilio (EC0669) y Atención al ciudadano en el sector público (EC0105); con un costo de \$2,500.00 cada uno.
7. (7) El monto de este concepto podrá variar en base al costo de la póliza de seguro a contratar.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (CENTROS DE REHABILITACIÓN)						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros						
No.	Concepto	Cuota o Tarifa			Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3		
Servicio Especializado en Movilidad Reducida						
1	Servicio Especializado en Movilidad Reducida para personas con discapacidad y adultos mayores (2)	18.50	18.50	18.50	Pesos	Kilómetro
Consultas en los Centros de Rehabilitación Integral						
2	Infiltración Articular	1.00	0.87	0.60	UMA	Consulta
3	Aplicación de toxina botulínica tipo A	1.00	0.87	0.60	UMA	Consulta
4	Consulta Prevaloración	0.53	0.53	0.53	UMA	Consulta
5	Consulta Médica Subsecuente CMS	1.00	0.87	0.60	UMA	Consulta
6	Consulta Comunicación Humana CH	1.00	0.87	0.60	UMA	Consulta
7	Consulta Ortopedia CO	1.00	0.87	0.60	UMA	Consulta
8	Consulta General	0.34	0.34	0.34	UMA	Consulta



9	Consulta Pediatría CP	1.00	0.87	0.60	UMA	Consulta
10	Consulta de Odontología	0.47	0.40	0.34	UMA	Consulta
11	Consulta de Ortopedia CRIRS	0.93	0.80	0.53	UMA	Consulta
12	Consulta general CRIRS	0.27	0.27	0.27	UMA	Consulta
13	Consulta Médica Subsecuente CRIRS	0.93	0.80	0.53	UMA	Consulta
14	Consulta Prevaloración CRIRS	0.47	0.47	0.47	UMA	Consulta
15	Valoración Psicológica CRIRS	0.67	0.67	0.67	UMA	Consulta
16	Prevaloración de Desordenes de Deglución (PDD)	1.00	0.87	0.60	UMA	Consulta
17	Valoración Psicológica	0.67	0.67	0.67	UMA	Consulta
18	Consulta médica de suelo pélvico	0.93	0.80	0.53	UMA	Consulta
Terapias en los Centros de Rehabilitación Integral						
19	Drenaje linfático	0.67	0.53	0.40	UMA	Terapia
20	Acupuntura rehabilitatoria	0.67	0.53	0.40	UMA	Terapia
21	Vendaje Neuromuscular CRIRS	0.67	0.67	0.67	UMA	Terapia
22	Terapia Psicológica TP	0.53	0.47	0.34	UMA	Terapia
23	Terapia Ocupacional TO	0.53	0.47	0.34	UMA	Terapia
24	Terapia Física TF	0.53	0.47	0.34	UMA	Terapia
25	Terapia de Lenguaje TL	0.53	0.47	0.34	UMA	Terapia
26	Terapia Snoezelen	0.47	0.47	0.47	UMA	Terapia
27	Terapia de Estimulación Temprana ET	0.53	0.47	0.34	UMA	Terapia
28	Terapia de Rehabilitación pulmonar	1.20	1.06	0.93	UMA	Terapia
29	Terapia de Neurorehabilitación Robotica	1.61	1.40	1.18	UMA	Terapia
30	Hidroterapia H	0.67	0.53	0.40	UMA	Terapia
31	Higiene de Columna	0.47	0.47	0.47	UMA	Terapia
32	Entrenamiento de Silla de Ruedas	0.47	0.40	0.27	UMA	Terapia
33	Entrenamiento de Bastón Blanco	0.47	0.40	0.27	UMA	Terapia
34	Plan de Terapia Externa	0.67	0.67	0.67	UMA	Terapia
35	Atención integral en el Desarrollo Infantil	0.67	0.67	0.67	UMA	Terapia
36	Entrenamiento de Cavidad Oral	0.40	0.40	0.40	UMA	Terapia
37	Taller Psicológico	0.67	0.67	0.67	UMA	Terapia
38	Terapia de deglución y disfagia (TDD)	2.65	2.65	2.65	UMA	Terapia



39	Vendaje neuromuscular (VN)	0.67	0.67	0.67	UMA	Terapia
40	Tanque Terapéutico Individual	1.20	1.20	1.20	UMA	Terapia
41	Higiene de columna laboral	0.53	0.53	0.53	UMA	Terapia
42	Congreso Estatal de Rehabilitación	5.30	5.30	5.30	UMA	Congreso o Simposio
43	Tanque Terapéutico	1.06	0.93	0.67	UMA	Terapia
44	Hidroterapia CRIRS	0.47	0.40	0.27	UMA	Terapia
45	Higiene de Columna CRIRS	0.47	0.40	0.27	UMA	Terapia
46	Tanque Terapéutico CRIRS	1.06	0.93	0.67	UMA	Terapia
47	Tanque Terapéutico Individual CRIRS	1.20	1.20	1.20	UMA	Terapia
48	Terapia de Estimulación Temprana CRIRS	0.47	0.40	0.27	UMA	Terapia
49	Terapia de Lenguaje CRIRS	0.47	0.40	0.27	UMA	Terapia
50	Terapia Física CRIRS	0.47	0.40	0.27	UMA	Terapia
51	Terapia Ocupacional CRIRS	0.47	0.40	0.27	UMA	Terapia
52	Terapia Psicológica CRIRS	0.47	0.40	0.27	UMA	Terapia
53	Terapia Snoezelen CRIRS	0.34	0.34	0.34	UMA	Terapia
54	Elaboración de Férula de Yeso CRIRS	0.53	0.53	0.53	UMA	Terapia
55	Masaje completo de espalda	0.14	0.14	0.14	UMA	Terapia
56	Masaje de región cervico-dorsal	0.14	0.14	0.14	UMA	Terapia
57	Masaje de región lumbo-sacro	0.14	0.14	0.14	UMA	Terapia
58	Entrenamiento de Bastón Blanco CRIRS	0.47	0.40	0.27	UMA	Terapia
59	Entrenamiento de Silla de Ruedas CRIRS	0.47	0.40	0.27	UMA	Terapia
60	Terapia de suelo pélvico	0.53	0.47	0.34	UMA	Terapia
61	Vendaje neuromuscular dinámico	0.67	0.67	0.67	UMA	Terapia
62	Terapia de Microelectrotesis Percutánea	0.93	0.80	0.67	UMA	Terapia
63	Terapia Manual	0.40	0.34	0.20	UMA	Terapia
64	Terapia de Punción Seca	0.67	0.53	0.40	UMA	Terapia
65	Terapia de Acupuntura rehabilitatoria CRIRS	0.67	0.53	0.40	UMA	Terapia
66	Masaje completo de espalda CRIRS	0.14	0.14	0.14	UMA	Terapia



67	Masaje de región cérvico-dorsal CRIRS	0.14	0.14	0.14	UMA	Terapia
68	Masaje terapéutico CRIRS	0.40	0.40	0.40	UMA	Terapia
69	Terapia de neuro-rehabilitación cognitiva	0.62	0.62	0.62	UMA	Terapia
70	Masaje plantar	0.50	0.50	0.50	UMA	Terapia
71	Masaje antiedema	0.50	0.50	0.50	UMA	Terapia
72	Terapia con ventosas	0.62	0.62	0.62	UMA	Terapia
73	Masaje de región lumbosacro CRIRS	0.14	0.14	0.14	UMA	Terapia
Servicios Odontológicos en los Centros de Rehabilitación Integral						
74	Curación Odontológica	0.60	0.60	0.60	UMA	Servicio
75	Extracción Adulto	0.80	0.80	0.80	UMA	Servicio
76	Extracción Niño	0.53	0.53	0.53	UMA	Servicio
77	Profilaxis	0.40	0.40	0.40	UMA	Servicio
78	Odontoexesis	1.99	1.99	1.99	UMA	Servicio
79	Pulpotomía	0.93	0.93	0.93	UMA	Servicio
80	Corona Acero Cromo	1.99	1.99	1.99	UMA	Servicio
81	Resina Fotocurable	2.26	2.26	2.26	UMA	Servicio
82	Sellador Tipo LC	0.67	0.67	0.67	UMA	Servicio
83	Sellador Tipo Flow	0.60	0.60	0.60	UMA	Servicio
84	Rx Periatlial	0.47	0.47	0.47	UMA	Servicio
85	Rx Oclusal	0.67	0.67	0.67	UMA	Servicio
86	Aplicación tópica de flúor	0.40	0.40	0.40	UMA	Servicio
Estudios en los Centros de Rehabilitación Integral						
87	Electroencefalograma	2.39	2.12	1.46	UMA	Estudio
88	Electromiografía	9.28	7.29	5.30	UMA	Estudio
89	Potenciales evocados visuales	7.56	3.78	1.46	UMA	Estudio
90	Potenciales evocados auditivos	7.56	3.78	1.46	UMA	Estudio
91	Audiometría	3.05	1.79	1.13	UMA	Estudio
92	Audiometría Completa	5.30	3.98	2.65	UMA	Estudio
93	Electrocardiograma	2.65	2.65	2.65	UMA	Estudio
94	Emisiones Otoacústicas (EOA)	5.30	5.30	5.30	UMA	Estudio
95	Electroencefalograma con mapeo cerebral	7.29	7.29	7.29	UMA	Estudio
96	Electromiografía CRIRS	9.28	7.29	5.30	UMA	Estudio
97	Estudio de Timpanometría	2.65	1.79	1.13	UMA	Estudio
98	Estudio de Reflejos estapediales	5.30	3.98	2.65	UMA	Estudio



99	Entrevista psicológica inicial	0.56	0.56	0.56	UMA	Estudio
100	Estudio de Neuroconducciones motoras y sensoriales (de 1 o 2 extremidades)	7.44	6.20	4.96	UMA	Estudio
101	Estudio de Neuroconducciones motoras y sensoriales de (4 extremidades)	12.41	11.17	9.93	UMA	Estudio
102	Estudio de Potenciales Somatosensoriales	18.61	17.37	16.13	UMA	Estudio
103	Estudio de Electromiografía de 4 extremidades	12.41	11.17	9.93	UMA	Estudio
104	Estudio de Reflejo de Parpadeo	8.68	7.44	6.20	UMA	Estudio
105	Estudio de Estimulación Repetitiva	8.68	7.44	6.20	UMA	Estudio
Rayos "X" en los Centros de Rehabilitación Integral						
106	Rayos X CRIRS	1.93	1.53	1.13	UMA	Estudio
107	Rayos X Particular CRIRS	1.99	1.99	1.99	UMA	Estudio
108	Rayos X Placa 8X10 y 10x12	1.59	1.46	1.33	UMA	Estudio
109	Rayos X Placa 11x14, 14x14 y 14x17	1.73	1.59	1.46	UMA	Estudio
110	Dictamen Médico	0.80	0.80	0.80	UMA	Dictamen
111	Dictamen Médico CRIRS	0.53	0.53	0.53	UMA	Trámite
112	Resumen Clínico	1.06	1.06	1.06	UMA	Trámite
113	Informe Psicológico	0.53	0.53	0.53	UMA	Trámite
Congresos, Cursos y Talleres en los Centros de Rehabilitación Integral						
114	Curso Monográfico de Rehabilitación	3.98	3.98	3.98	UMA	Curso o Taller
115	Taller CRIRS	0.67	0.67	0.67	UMA	Curso o Taller
116	Taller Teórico-Práctico de Rehabilitación	2.65	2.65	2.65	UMA	Taller
117	Taller Teórico-Práctico de Rehabilitación CRIRS	2.65	2.65	2.65	UMA	Curso o Taller
Productos y elaboración de Ayudas técnicas en los Centros de Rehabilitación Integral						
118	Elaboración de Férula de Yeso	0.53	0.53	0.53	UMA	Servicio
119	Elaboración de Aditamentos/Ayudas Técnicas para el Hogar	0.53	0.53	0.53	UMA	Servicio
120	Aparato de Atlanta	19.88	19.88	19.88	UMA	Aparato
121	Aparato Mixto Unilateral con Cincho Pélvico	50.34	50.34	50.34	UMA	Aparato



122	Aparato Mixto Unilateral sin Cincho Pélvico	45.04	45.04	45.04	UMA	Aparato
123	Cambio de Socket Transfemoral	52.99	52.99	52.99	UMA	Aparato
124	Cambio de Socket Transtibial	39.75	39.75	39.75	UMA	Pieza
125	Codera de Neopreno	1.33	1.33	1.33	UMA	Pieza
126	Corset Jewet	13.25	13.25	13.25	UMA	Pieza
127	Insert Foot Supramaleolar	7.95	7.95	7.95	UMA	Aparato
128	Muslera de Neopreno	1.99	1.99	1.99	UMA	Pieza
129	Ortesis Cadera Rodilla Tobillo Pie (Hkafo)	33.12	33.12	33.12	UMA	Pieza
130	Ortesis Dinámica de Mano	9.28	9.28	9.28	UMA	Aparato
131	Ortesis de Manopla	6.63	6.63	6.63	UMA	Aparato
132	Ortesis Estabilizadora de Codo con Barras	13.25	13.25	13.25	UMA	Pieza
133	Ortesis Estabilizadora de Codo en Polipropileno	10.60	10.60	10.60	UMA	Aparato
134	Ortesis en Posición Funcional	7.95	7.95	7.95	UMA	Aparato
135	Ortesis Sarmiento de Hombro	15.90	15.90	15.90	UMA	Pieza
136	Ortesis Tipo DAFO	10.60	10.60	10.60	UMA	Aparato
137	Ortesis Tipo Sarmiento para MsPs	19.88	19.88	19.88	UMA	Aparato
138	Prótesis de Antebrazo	119.23	119.23	119.23	UMA	Aparato
139	Barras de dennis brown	2.65	2.65	2.65	UMA	Aparato
140	Prótesis de Brazo	172.21	172.21	172.21	UMA	Aparato
141	Prótesis Desarticulados para de Cadera	331.17	331.17	331.17	UMA	Aparato
142	Prótesis Desarticulados para de Hombro	211.95	211.95	211.95	UMA	Aparato
143	Prevaloración Protésica	0.47	0.47	0.47	UMA	Consulta
144	Rodillera con Barras Laterales Libres	4.64	4.64	4.64	UMA	Pieza
145	Rodillera Graduable con Barras	11.93	11.93	11.93	UMA	Aparato
146	Collarín cervical blando	0.87	0.87	0.87	UMA	Aparato
147	Corset milwaukee	26.50	26.50	26.50	UMA	Pieza
148	Faja dorsolumbar	3.32	3.32	3.32	UMA	Aparato
149	Faja lumbosacra	3.32	3.32	3.32	UMA	Aparato
150	Férula de mano en polipropileno	8.62	8.62	8.62	UMA	Aparato
151	Férulas de sirena	15.90	15.90	15.90	UMA	Aparato
152	Muñequera	1.99	1.99	1.99	UMA	Aparato



153	Plantilla anatómica	3.98	3.98	3.98	UMA	Aparato
154	Talonera	1.06	1.06	1.06	UMA	Pieza
155	Insert foot	2.65	2.65	2.65	UMA	Pieza
156	Twister con Mangueras	13.25	13.25	13.25	UMA	Pieza
157	Aparato largo bilateral	43.72	43.72	43.72	UMA	Aparato
158	Tobillera	1.99	1.99	1.99	UMA	Aparato
159	O.T.P articulada	15.90	15.90	15.90	UMA	Pieza
160	O.T.P en polipropileno	9.94	9.94	9.94	UMA	Aparato
161	Plantilla en pelite	1.33	1.33	1.33	UMA	Aparato
162	Prótesis transfemoral	238.45	238.45	238.45	UMA	Pieza
163	Prótesis transtibial	158.97	158.97	158.97	UMA	Aparato
164	Rodillera Mecánica con Barras Metálicas Unilateral en Polipropileno	13.25	13.25	13.25	UMA	Aparato
165	Calzado ortopédico	5.30	5.30	5.30	UMA	Aparato
166	Rodillera Postquirúrgica Graduable	11.26	11.26	11.26	UMA	Aparato
167	Stubis Bilaterales	105.98	105.98	105.98	UMA	Aparato
168	Twister Elástico	6.63	6.63	6.63	UMA	Aparato
169	Rodillera en Neopreno	3.32	3.32	3.32	UMA	Aparato
170	Arnes de Pavlick en piel	13.25	13.25	13.25	UMA	Aparato
171	Corset Toracolumbosacro (TLSO)	23.85	23.85	23.85	UMA	Aparato
172	Corset doble ensamble Adulto	55.64	55.64	55.64	UMA	Aparato
173	Corset doble ensamble Infantil	29.15	29.15	29.15	UMA	Aparato
174	Cabestrillo	1.33	1.33	1.33	UMA	Aparato
175	Aumento de calzado por cm	1.06	1.06	1.06	UMA	Pieza
176	Aparato Klensack Unilateral	21.20	21.20	21.20	UMA	Pieza
177	Cincho en "T" Unilateral	1.59	1.59	1.59	UMA	Aparato
178	Virones	1.33	1.33	1.33	UMA	Pieza
179	Collarin rígido tipo Philadelphia	5.30	5.30	5.30	UMA	Pieza
180	Prótesis ortopédica para amputación parcial de pie	46.37	46.37	46.37	UMA	Pieza
181	Férula Temporal Chica para Mano	0.67	0.67	0.67	UMA	Pieza
182	Férula Temporal Mediana para Mano	1.00	1.00	1.00	UMA	Pieza
183	Férula Temporal Grande para Mano	1.33	1.33	1.33	UMA	Pieza
Electrodos						



184	Electrodos adheribles 5x5 cm	1.20	1.20	1.20	UMA	Pieza
185	Electrodos adheribles CRIRS	1.20	1.20	1.20	UMA	Pieza
Reposición de Carnet en los Centros de Rehabilitación Integral						
186	Reposición de Carnet	0.20	0.20	0.20	UMA	Servicio
187	Reposición de Carnet CRIRS	0.16	0.16	0.16	UMA	Servicio
Servicios Médicos en los Centros de Rehabilitación Integral						
188	Aplicación de Soluciones Inyectables	0.14	0.14	0.14	UMA	Servicio
189	Aplicación de Soluciones Inyectables CRIRS	0.14	0.14	0.14	UMA	Servicio
190	Aplicación de Suero	0.67	0.67	0.67	UMA	Servicio
191	Curación Médica	0.60	0.60	0.60	UMA	Servicio
192	Curación Médica CRIRS	0.60	0.60	0.60	UMA	Servicio
193	Retiro de Puntos	0.27	0.27	0.27	UMA	Servicio
194	Herida que Requiere Sutura	0.67	0.67	0.67	UMA	Servicio
195	Colocación de aparatos de yeso circular	1.24	1.24	1.24	UMA	Servicio
196	Lavado de Oídos	0.99	0.99	0.99	UMA	Servicio
Reparación de Órtesis y Prótesis						
197	Reparación menor de Órtesis	6.63	6.63	6.63	UMA	Servicio
198	Reparación mayor de Órtesis	13.25	13.25	13.25	UMA	Servicio
199	Reparación menor de Prótesis	19.88	19.88	19.88	UMA	Servicio
200	Reparación mayor de Prótesis	39.75	39.75	39.75	UMA	Servicio

Notas Adicionales:

1. Todos los conceptos de cobro que integran este acuerdo tarifario serán aplicables a los derechohabientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en su clasificación de cuota y tarifa del Nivel 1.
2. (2) El costo por este servicio será de \$18.50 por los primeros 4 kilómetro de recorrido y \$1.50 el kilómetro adicional. Las Tarifas para las cuotas de recuperación que se aplicarán para este servicio estarán sujetas al convenio de colaboración entre la Secretaría de Movilidad y Transporte de Gobierno del Estado y el Sistema DIF Hidalgo, mismas que anualmente entrarán en revisión por parte de la Secretaría de Movilidad y Transportes, acorde a las reglas de operación del programa; publicadas el día 27 de agosto de 2018 en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2023.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO,



EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**DIPUTADA ERIKA ARACELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE
SECRETARIA
RÚBRICA**

**DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO
SECRETARIA
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 355

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número 334/2022, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 31 de agosto del año en curso, tuvo verificativo la III Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el del “Universidad Digital del Estado de Hidalgo” en el año 2023, habiendo sido aprobadas mediante el Acuerdo S.E. III/2022-4.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Junta de Gobierno de la “Universidad Digital del Estado de Hidalgo”.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 109 de la Ley de Hacienda del Estado establece que: “...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo es la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias de la Administración Pública, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, las aportaciones y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a las cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad. Los recursos que recauden deberán ser reportados a la Secretaría de Finanzas y Administración...”



CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del “Universidad Digital del Estado de Hidalgo”; para el Ejercicio Fiscal 2022.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Artículo Único. Se **aprueban** las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Universidad Digital del Estado de Hidalgo”, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Digital del Estado de Hidalgo					
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
No.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
1	Propedéutico Licenciatura (1) (6)	13.39		UMA	Curso
2	Propedéutico Especialidad	13.39		UMA	Curso
3	Propedéutico Maestría Virtual (3)	13.39		UMA	Curso
4	Inscripción/ reinscripción a Licenciatura virtual por cuatrimestre (1)(6)	13.39		UMA	Inscripción
5	Inscripción/ reinscripción a Especialidad virtual por cuatrimestre	22.32		UMA	Inscripción
6	Inscripción/ reinscripción a Maestría virtual por cuatrimestre (2)	33.47		UMA	Inscripción
7	Cuota por asignatura de licenciatura cuatrimestral virtual (4)	2.79		UMA	Asignatura o Materia
8	Cuota por asignatura de maestría cuatrimestral virtual (4)	11.16		UMA	Asignatura o Materia
9	Constancia de Estudios	0.56		UMA	Constancia
10	Constancia de Estudios con Calificaciones	1.06		UMA	Constancia
11	Historial Académico	1.12		UMA	Historial
12	Certificado parcial y/o total	1.12		UMA	Certificado
13	Examen de Ubicación de Inglés	1.67		UMA	Examen
14	Evaluación extraordinaria virtual	2.79		UMA	Evaluación



15	Examen de Grado	8.37	UMA	Examen
16	Cambio de programa educativo	2.01	UMA	Trámite
17	Titulación licenciatura	11.16	UMA	Trámite
18	Titulación Posgrado	22.32	UMA	Trámite
19	Registro Estatal (5)	4.00	UMA	Trámite
20	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (5)	1.00	UMA	Trámite
21	Equivalencia de Estudios Especial	3.35	UMA	Trámite
22	Cursos, Talleres y Diplomados	0.78	UMA	Hora

Notas Adicionales:

- (1) Se otorgan becas del 100% de descuento a Estudiantes Indígenas y Migrantes; al público en general del 70% con promedio entre nueve y diez, 50% a trabajadores de Gobierno del Estado.
- (2) Se otorga beca del 30% de descuento a todos los docentes en servicio que hayan sido aceptados para iniciar sus estudios de Maestría. Se debe considerar que el % de deserción a nivel nacional en esta modalidad educativa es aproximadamente el 40%.
- (3) Se otorga una beca del 30% de descuento a docentes en servicio de acuerdo a lineamientos.
- (4) El costo de este concepto será por materia nueva o por recursamiento.
- (5) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.
- (6) Se otorga una beca del 10% al 100% de descuento a estudiantes en situación vulnerable, con base en el dictamen que emita el comité de becas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2023.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**DIPUTADA ERIKA ARACELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE
SECRETARIA
RÚBRICA**

**DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO
SECRETARIA
RÚBRICA**



EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 356

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **329/2022**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 29 de agosto del año en curso, tuvo verificativo la VIII Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la **“Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo”** en el año 2023, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./VIII/2022-4**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión de su Consejo Directivo referido en el punto anterior de la **“Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo”**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: *“...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad”*.



CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la “**Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo**”; para el Ejercicio Fiscal 2023.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo					
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
No.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
1	Inscripción		2.40	UMA	Inscripción
2	Reinscripción		2.40	UMA	Reinscripción
3	Inscripción y reinscripción semestral Licenciatura en Médico Cirujano		41.43	UMA	Inscripción
4	Examen de Ingreso		2.40	UMA	Examen
5	Examen extraordinario		1.20	UMA	Examen
6	Certificado Parcial de Estudios		0.60	UMA	Certificado
7	Duplicado de Certificado Parcial de Estudios		0.60	UMA	Certificado
8	Constancia escolar		0.30	UMA	Constancia
9	Historial Académico		0.30	UMA	Historial
10	Credencial de identificación escolar		0.30	UMA	Credencial
11	Titulación		13.00	UMA	Trámite
12	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (2)		1.00	UMA	Trámite
13	Expedición de registro estatal (2)		4.00	UMA	Trámite



14	Diplomado categoría A	6.20 - 12.41	UMA	Diplomado
15	Diplomado categoría B	12.42 - 24.81	UMA	Diplomado
16	Diplomado categoría C	24.83 - 37.22	UMA	Diplomado
17	Diplomado categoría D	37.23 - 49.63	UMA	Diplomado
18	Curso de extensión, actualización o educación continua	0.62 - 1.24	UMA	Curso o Taller
19	Asesoría a Terceros (gobierno, empresas, personas morales, etc)	6.20 - 24.81	UMA	Hora
20	Reposición de credencial	0.30	UMA	Credencial
21	Taza institucional	0.74	UMA	Pieza
22	Gorra institucional	0.74	UMA	Pieza
23	USB 8G institucional	1.24	UMA	Pieza
24	Playera institucional	0.74	UMA	Pieza
25	Lapicero institucional	0.19	UMA	Pieza
26	Termo institucional	0.99	UMA	Pieza
27	Aportación mensual de cafetería	6.20	UMA	Concesión
28	Ganado para carne ovinos	1.18	UMA	Kilogramo
29	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado	6.20	UMA	Concesión
30	Cuota de recuperación por material bibliográfico (1)	0.00	UMA	Pieza
31	Cuota por pago extemporáneo de inscripción o reinscripción (3)	10.00	Porcentaje	Cuota
32	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	0.06	UMA	Cuota

Notas Adicionales:

- 1 (1) La cuota de recuperación por material bibliográfico dependerá del costo de producción del mismo, el personal docente y administrativo, estudiantes, egresados, tendrán un descuento de hasta el 50% y para externos un descuento de hasta el 40%.
2. (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
3. (3) Éste cargo se aplicará en caso de que él o la estudiante no cubra su inscripción o reinscripción dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del semestre.
4. Las cuotas de inscripción y reinscripción semestral establecidas en éste acuerdo tarifario, deberán pagarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del semestre.
5. Se condonará del cobro de inscripción a primer semestre, a una o un estudiante de cada plantel educativo (bachillerato) con el mejor promedio, de acuerdo al dictamen del comité de becas de esta Institución.
6. Se condonará del cobro de reinscripción, a una o un estudiante de cada carrera con el mejor promedio de su generación, de acuerdo al dictamen del comité de becas de esta institución.



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2023.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**DIPUTADA ERIKA ARACELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE
SECRETARIA
RÚBRICA**

**DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE
ARROYO
SECRETARIA
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 357

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **333/2022**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 26 de agosto del año en curso, tuvo verificativo la VIII Sesión Extraordinaria, de la Junta Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la “**Universidad Politécnica de la Energía**” en el año 2023, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./VIII/2022-4**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de Sesión de la “**Universidad Politécnica de la Energía**”, referida en el punto anterior.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “...*Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas Públicas y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad*”.



CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la “**Universidad Politécnica de la Energía**”; para el Ejercicio Fiscal 2023.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Universidad Politécnica de la Energía**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Politécnica de la Energía					
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
No.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
1	Inscripción Nivel Licenciatura	16.13		UMA	Inscripción
2	Curso de Preparación de TOEFL	600.00		Pesos	Curso o Taller
3	Inscripción y Reinscripción Nivel posgrado	20.71		UMA	Inscripción
4	Inscripción a Curso Propedéutico	7.44		UMA	Inscripción
5	Reinscripción Nivel Licenciatura	16.13		UMA	Reinscripción
6	Examen de Ingreso Nivel Licenciatura	4.34		UMA	Examen
7	Examen de Ingreso a Nivel Posgrado	20.71		UMA	Examen
8	Examen TOEFL (3)	11.84		UMA	Examen
9	Constancia Escolar	0.25		UMA	Constancia
10	Historial Académico	0.62		UMA	Historial
11	Certificado Parcial de Estudios	100.00		Pesos	Certificado
12	Titulación	11.51		UMA	Trámite
13	Protocolo de Titulación	4.02		UMA	Protocolo
14	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (1)	1.00		UMA	Trámite
15	Expedición de Registro Estatal (1)	4.00		UMA	Registro



16	Recursamiento Intensivo	600.00	Pesos	Inscripción
17	Revalidación de Estudios	350.00	Pesos	Asignatura o Materia
18	Reposición de Credencial	0.62	UMA	Credencial
19	Evaluación de Recuperación de Evidencias	100.00	Pesos	Evaluación
20	Cursos de Educación Continua	9.47	UMA	Curso
21	Evaluación de Competencia Laboral con Base en Estándares (1)	11.51	UMA	Evaluación
22	Emisión de Certificado de Competencia Laboral (1)	6.91	UMA	Trámite
23	Acreditación Inicial Centro de Evaluación/Evaluador Independiente (2)	66.95	UMA	Trámite
24	Ampliación de Acreditación Centro de Evaluación/Evaluador Independiente (2)	16.74	UMA	Trámite
25	Renovación de Acreditación Centro de Evaluación/Evaluador Independiente (2)	33.48	UMA	Trámite
26	Consultoría y Estudios (1)	1.67	UMA	Hora
27	Cuota por Pago Extemporáneo por Inscripción o Reinscripción	1.24	UMA	Cuota

Notas Adicionales:

1. (1) El importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
2. (2) Ese Importe podrá variar con base a lo que establezca la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias.
3. (3) El costo se actualizará de acuerdo a los precios que establezca la empresa de Servicios Educativos a la Universidad y del tipo de cambio.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2023.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**DIPUTADA ERIKA ARACELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE
SECRETARIA
RÚBRICA**

**DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO
SECRETARIA
RÚBRICA**



EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 358

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **323/2022**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 29 de agosto del año en curso, tuvo verificativo la V Sesión Extraordinaria, de la Junta de Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la **"Universidad Politécnica de Tulancingo"**, en el año 2023, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./V/2022-4**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referida en el punto anterior de su Junta Directiva de la **"Universidad Politécnica de Tulancingo"**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: *"...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad"*.



CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la “**Universidad Politécnica de Tulancingo**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Universidad Politécnica de Tulancingo**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Politécnica de Tulancingo					
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
No.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
1	Inscripción Nivel Licenciatura	16.13		UMA	Inscripción
2	Inscripción en Modalidad Educación Superior Modalidad Mixta (EDMIX) Nivel Licenciatura	6.20		UMA	Inscripción
3	Inscripción Nivel Maestría	32.26		UMA	Inscripción
4	Inscripción Nivel Doctorado	71.96		UMA	Inscripción
5	Inscripción a Curso de Preparación TOEFL	7.44		UMA	Curso
6	Reinscripción Nivel Licenciatura	14.27		UMA	Reinscripción
7	Reinscripción Nivel Maestría	32.26		UMA	Reinscripción
8	Reinscripción Nivel Doctorado	71.96		UMA	Reinscripción
9	Examen de Certificación de Lengua Extranjera	8.68		UMA	Examen
10	Examen de Competencia Profesional	1.24		UMA	Examen
11	Examen de Ingreso Nivel Licenciatura	2.73		UMA	Examen
12	Examen Extraordinario	1.86		UMA	Examen
13	Examen de Egreso de Licenciatura	16.13		UMA	Examen
14	Examen Diagnóstico del Nivel de Idiomas	1.86		UMA	Examen



15	Trámite de Equivalencia de Estudios	4.34	UMA	Trámite
16	Constancia Escolar	0.19	UMA	Constancia
17	Certificado Parcial de Estudios	1.24	UMA	Certificado
18	Diploma y Cédula de Especialidad	24.81	UMA	Certificado
19	Duplicado de Certificado de Estudios	1.24	UMA	Certificado
20	Duplicado de Diploma de Especialidades	24.81	UMA	Certificado
21	Historial Académico	0.29	UMA	Historial
22	Reposición de Credencial	0.74	UMA	Credencial
23	Dictamen para CE por Portafolios (3)	6.20	UMA	Dictamen
24	Titulación Nivel Licenciatura	8.68	UMA	Trámite
25	Protocolo de Titulación Nivel Licenciatura	4.34	UMA	Protocolo
26	Titulación Nivel Maestría	12.41	UMA	Trámite
27	Protocolo de Titulación Nivel Maestría	8.68	UMA	Protocolo
28	Titulación Nivel Doctorado	29.59	UMA	Trámite
29	Protocolo de Titulación Nivel Doctorado	11.84	UMA	Protocolo
30	Registro Federal de Título Profesional, Diploma de Especialidad y de Grado Académico (1)	4.27	UMA	Registro
31	Derecho por la Validación Electrónica de Título Profesional Mediante Medidas de Seguridad (1)	1.00	UMA	Validación
32	Expedición de Registro Estatal (1)	4.00	UMA	Registro
33	Pago por Asignatura en Modalidad Educación Superior Modalidad Mixta (EDMIX) Nivel Licenciatura	2.48	UMA	Asignatura
34	Recursar Materia por 3ra. Vez	7.44	UMA	Asignatura
35	Asesoría Categoría A	6.20	UMA	Asesoría
36	Asesoría Categoría B	12.41	UMA	Asesoría
37	Asesoría Categoría C	18.61	UMA	Asesoría
38	Asesoría Categoría D	24.81	UMA	Asesoría
39	Curso de Educación Continua Categoría A	4.96	UMA	Curso o Taller
40	Curso de Educación Continua Categoría B	6.20	UMA	Curso o Taller
41	Curso de Educación Continua Categoría C	7.44	UMA	Curso o Taller
42	Diplomado Categoría A	49.63	UMA	Diplomado
43	Diplomado Categoría B	62.03	UMA	Diplomado



44	Diplomado Categoría C	74.44	UMA	Diplomado
45	Diplomado Educación Basada en Competencias (EBC)	37.22	UMA	Curso
46	Curso Intensivo de Regularización	5.58	UMA	Curso o Taller
47	Curso de Deportes o de Verano Público en General	4.96	UMA	Curso o Taller
48	Curso de Idioma Categoría 1	12.41	UMA	Curso
49	Curso de Idioma Categoría 2	18.61	UMA	Curso
50	Curso de Idioma Categoría 3	22.33	UMA	Curso
51	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 1 (3)	14.89	UMA	Evaluación
52	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 2 (3)	18.61	UMA	Evaluación
53	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 3 (3)	22.33	UMA	Evaluación
54	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 4 (3)	29.78	UMA	Evaluación
55	Evaluación Estándar de Competencia Laboral Nivel 5 (3)	37.22	UMA	Evaluación
56	Certificado de Competencia Laboral Nivel 1 (3)	3.72	UMA	Certificado
57	Certificado de Competencia Laboral Nivel 2 (3)	4.96	UMA	Certificado
58	Certificado de Competencia Laboral Nivel 3 (3)	6.20	UMA	Certificado
59	Certificado de Competencia Laboral Nivel 4 (3)	9.93	UMA	Certificado
60	Certificado de Competencia Laboral Nivel 5 (3)	14.89	UMA	Certificado
61	Reposición de Certificado de Competencia Laboral (3)	6.20	UMA	Certificado
62	Acreditación Inicial del Centro de Evaluación (1 Estándar de Competencia) (3)	99.26	UMA	Trámite
63	Ampliación de acreditación de Centro de Evaluación por Estándar de Competencia (3)	49.63	UMA	Trámite
64	Renovación de Acreditación del Centro de Evaluación por Estándar de Competencia (3)	24.81	UMA	Trámite
65	Acreditación inicial de Evaluador Independiente (1 Estándar de Competencia) (3)	49.63	UMA	Trámite
66	Renovación de Acreditación de Evaluador Independiente por Estándar de Competencia (3)	18.61	UMA	Trámite
67	Verificación Externa de Centro de Evaluación por Día (3)	14.89	UMA	Por día



68	Verificación Externa de Evaluador Independiente por Día (3)	9.93	UMA	Por día
69	Seguro Estudiantil contra Accidentes	1.43	UMA	Seguros
70	Pruebas básicas de concretos	11.92 - 38.47	UMA	Estudio
71	Pruebas básica de geotecnia	8.12 - 28.18	UMA	Estudio
72	Aportación Mensual de Cafetería	100	UMA	Concesión
73	Concesión de Máquinas despachadoras de Alimentos	10.00	Porcentaje	Trimestral
74	Concesión de Souvenirs	10.00	Porcentaje	Concesión
75	Aportación Mensual de Papelería y/o Fotocopiado	37.22	UMA	Concesión
76	Publicidad en Revista Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo	37.22	UMA	Publicidad
77	Taller de Costura Industrial: Ponchado Costo de los Insumos (2)	0.62	UMA	Taller
78	Cuota de Recuperación por Impresión en Blanco y Negro	0.02	UMA	Página
79	Cuota de Recuperación por Impresión en Color	0.05	UMA	Página
80	Reposición de pase de Estacionamiento	0.62	UMA	Servicio
81	Licenciamiento	620.35	UMA	Servicio
82	Impresión de Imágenes para Título Profesional	3.10	UMA	Servicio
83	Servicios Especializados en Desarrollo de Proyectos	6.20	UMA	Hora
84	Cuota por Pago Extemporáneo por Inscripción o Reinscripción	10.00	Porcentaje	Cuota
85	Cuota por Devolución Extemporánea de Acervo Bibliográfico por Día	0.12	UMA	Cuota

Notas

Adicionales:

- (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.
- (2) El costo del servicio de ponchado y bordado corresponde a un millar de puntadas, costo más IVA.
- (3) Puede variar de acuerdo con lo que establezca el Instituto Evaluador.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2023.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



DIPUTADA ERIKA ARACELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
RÚBRICA

DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE
SECRETARIA
RÚBRICA

DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO
SECRETARIA
RÚBRICA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 359

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE ", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **324/2022**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 30 de agosto del año en curso, tuvo verificativo la VIII Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el "**Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense**", en el año 2022, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./VIII/2022-4**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión del Consejo Directivo referida en el punto anterior de la "**Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense**".

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad de esta Soberanía, legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: "*...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas Públicas y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad*".



CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la “**Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE ", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense					
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
No.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
1	Inscripción Técnico Superior Universitario (1)	14.20		UMA	Inscripción
2	Inscripción Nivel Licenciatura (1)	15.39		UMA	Inscripción
3	Reinscripción Técnico Superior Universitario (1)	14.20		UMA	Reinscripción
4	Reinscripción Nivel Licenciatura (1)	15.39		UMA	Reinscripción
5	Examen de ingreso a la educación superior	3.73		UMA	Examen
6	Examen extraordinario	0.65		UMA	Examen
7	Examen general de egreso de Técnico Superior Universitario	5.09		UMA	Examen
8	Examen TOEFL	17.75		UMA	Examen
9	Certificado de Inglés TOEFL	2.96		UMA	Certificado
10	Duplicado de certificado de estudios	6.51		UMA	Certificado
11	Constancia escolar	0.41		UMA	Constancia
12	Constancia de no adeudos	0.36		UMA	Constancia
13	Reposición de documentos de servicio de educación continua	1.07		UMA	Constancia



14	Reposición de carta de presentación de estancia y estadía	0.95	UMA	Carta
15	Credencial de identificación escolar	0.86	UMA	Credencial
16	Protocolo de Titulación	4.14	UMA	Trámite
17	Titulación	7.10	UMA	Trámite
18	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (2)	1.00	UMA	Trámite
19	Expedición de registro estatal (2)	4.00	UMA	Registro
20	Cuota por curso de preparación para el examen de ingreso a la educación superior	6.51	UMA	Curso o Taller
21	Servicio de Educación Continua Básico A	0.83	UMA	Hora
22	Servicio de Educación Continua Intermedio A	1.30	UMA	Hora
23	Servicio de Educación Continua Avanzado A	1.89	UMA	Hora
24	Servicio de Educación Continua Especializado A	3.79	UMA	Hora
25	Consultoría y estudio Tipo IV	9.47	UMA	Hora
26	Reposición de credencial	0.95	UMA	Credencial
27	Seguro estudiantil contra accidentes	2.01	UMA	Seguros
28	Ácidos húmicos	0.36	UMA	Litro
29	Cuota de recuperación de servicios informáticos	207.86	UMA	Mensual
30	Planta certificada de cítricos	0.30 - 0.41	UMA	Pieza
31	Levantamiento de poligonales cerradas con equipo de estación total	1.50	Pesos	Metro Cuadrado
32	Levantamiento de poligonales cerradas, con equipo de topografía, de 2.01 a 5.00 hectáreas	39.65	UMA	Hectárea
33	Vaciado de mezclas de concreto	1.30	UMA	Hora
34	Bata para laboratorio	3.79	UMA	Pieza
35	Chaleco reflejante con malla color naranja	0.71	UMA	Pieza
36	Casco de protección	0.59	UMA	Pieza
37	Lombricomposta	0.12	UMA	Kilogramo
38	Afinación con sistema de fuel injection	4.73	UMA	Servicio
39	Análisis bromatológico	7.69	UMA	Servicio



40	Análisis de agua para determinar el Ph a 25 °C	0.73	UMA	Servicio
41	Análisis de agua para determinar la cantidad de cloro	0.77	UMA	Servicio
42	Análisis de agua para determinar la dureza total como CaCo3(ppm)	0.89	UMA	Servicio
43	Análisis de agua para determinar la turbidez	0.77	UMA	Servicio
44	Análisis de agua	3.55	UMA	Servicio
45	Análisis de alimentos para determinar el Ph	0.81	UMA	Servicio
46	Análisis de alimentos para determinar la cantidad de acidez presente en el alimento	0.89	UMA	Servicio
47	Análisis de alimentos para determinar la cantidad de azúcar (°Brix)	0.93	UMA	Servicio
48	Análisis de alimentos para determinar la cantidad de fibra	1.64	UMA	Servicio
49	Análisis de alimentos para determinar la cantidad de grasa	1.55	UMA	Servicio
50	Análisis de alimentos para determinar la cantidad de humedad	0.81	UMA	Servicio
51	Análisis de alimentos para determinar la cantidad de proteína	1.68	UMA	Servicio
52	Análisis de suelo	7.69	UMA	Servicio
53	Análisis Microbiológicos: Totales (NMP/100 ml.) y Coliformes fecales (NMP/100ml.)	2.71	UMA	Servicio
54	Análisis para determinar la cantidad de nutrientes en un alimento y representarlos en una tabla nutrimental	3.73	UMA	Servicio
55	Análisis foliar	7.69	UMA	Servicio
56	Aportación mensual de cafetería	92.00	UMA	Concesión
57	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado	59.18	UMA	Concesión
58	Barbecho de tierras agrícolas, por hora	3.55	UMA	Servicio
59	Cambio de amortiguadores con tracción delantera	2.96	UMA	Servicio
60	Cambio de amortiguadores con tracción trasera	1.18	UMA	Servicio
61	Cambio de balatas (C/Rueda)	0.95	UMA	Servicio



62	Cambio de bomba de agua	4.14	UMA	Servicio
63	Cambio de crucetas	1.78	UMA	Servicio
64	Cambio de partes de suspensión	2.37	UMA	Servicio
65	Carga de acumulador	0.36	UMA	Servicio
66	Chapoleo, por hora	3.55	UMA	Servicio
67	Corte de tubo y lámina hasta calibre 16	0.24	UMA	Corte
68	Determinación de grasa en queso	0.89	UMA	Servicio
69	Determinación de Vitamina C presente en el alimento	0.81	UMA	Servicio
70	Determinación del contenido de azúcares reductores en alimentos	0.99	UMA	Servicio
71	Diagnóstico por computadora	2.37	UMA	Servicio
72	Doble de lámina calibre 16	0.24	UMA	Corte
73	Empacado al vacío de productos alimenticios	7.35	Pesos	Pieza
74	Engrasado de balero de ruedas	2.37	UMA	Servicio
75	Engrasado de Juntas Homocinéticas (C/U)	2.37	UMA	Servicio
76	Fresado de piezas	1.78	UMA	Hora
77	Fruta (3)	0.00	UMA	Kilogramo
78	Jitomate	6.00	Pesos	Kilogramo
79	Planta de especies frutales, ornamentales, medicinales y forestales (3)	0.00	UMA	Pieza
80	Plántula de hortaliza (3)	0.00	UMA	Pieza
81	Plántula de papaya maradol	8.00	Pesos	Pieza
82	Instalación de sensores, actuadores o computadoras a bordo	4.73	UMA	Servicio
83	Pie de cría de lombriz (eisenia andreii)	10.06	UMA	Kilogramo
84	Prueba de porcentaje de cenizas	1.49	UMA	Servicio
85	Puesta a tiempo de encendido	1.18	UMA	Servicio
86	Rastreo	3.55	UMA	Servicio
87	Roscado en tarraja eléctrica cuerda ntp hasta 2"	0.18	UMA	Pieza
88	Soldadura electrodos a 3/16	1.07	UMA	Pieza
89	Soldadura por puntos	10.00	Pesos	Servicio
90	Surcado, por hora	2.96	UMA	Servicio
91	Taladrado de piezas	0.83	UMA	Hora



92	Torneado de piezas	1.78	UMA	Hora
93	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico por día	0.21	UMA	Cuota

Notas Adicionales:

1. (1) El pago extemporáneo de las cuotas de Inscripción y Reinscripción, dará lugar al cobro de recargos de acuerdo a lo que establezca la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo del ejercicio fiscal vigente.
2. (2) El importe de la cuota podrá actualizarse de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.
3. (3) No se considera una cuota fija para los conceptos por venta de Plántula de hortaliza, Hortalizas de hoja, Fruta y Planta de especies frutales, ornamentales, medicinales y forestales, ya que su costo será variable de acuerdo a los precios del mercado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2023.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**DIPUTADA ERIKA ARACELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE
SECRETARIA
RÚBRICA**

**DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO
SECRETARIA
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 360

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE” PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **325/2022**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 29 de agosto del año en curso, tuvo verificativo la XI Sesión Extraordinaria, de la Junta de Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a las Cuotas y Tarifas que aplicará la “**Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**”, en el año 2023, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./XI/2021-4**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referido en el punto anterior de la “**Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**”.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “...*Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas y Administración y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad*”.



CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera procedente aprobar el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la “**Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**” sobre la base del Acuerdo para el Ejercicio Fiscal 2023.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE” PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros						
No.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida	
		Min	Max			
1	Inscripción Técnico Superior Universitario	2.13		UMA	Inscripción	
2	Inscripción a nivel posgrado	6.51		UMA	Inscripción	
3	Reinscripción nivel Posgrado	6.51		UMA	Reinscripción	
4	Reinscripción nivel Licenciatura (11)	2.13		UMA	Reinscripción	
5	Reinscripción Técnico Superior Universitario (11)	2.13		UMA	Reinscripción	
6	Examen de ingreso a la Educación Superior	3.55		UMA	Examen	
7	Examen extraordinario	1.89		UMA	Examen	
8	Evaluación de primera oportunidad	0.59		UMA	Evaluación	
9	Examen general de egreso de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y/o Ingeniería	4.73 - 7.10		UMA	Examen	
10	Examen diagnóstico del nivel de idiomas	0.71		UMA	Examen	
11	Credencial de identificación escolar	0.59		UMA	Credencial	
12	Constancia escolar	0.38		UMA	Constancia	
13	Duplicado de certificado de estudios	2.49		UMA	Certificado	
14	Historial académico	0.38		UMA	Historial	
15	Titulación	5.97		UMA	Trámite	
16	Protocolo de Titulación	1.30		UMA	Evento	



17	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (10)	1.00	UMA	Trámite
18	Expedición de registro estatal (10)	4.00	UMA	Registro
19	Cuota de recuperación nivel posgrado	6.51	UMA	Cuota
20	Cuota de recuperación por Congreso, Simposium o Acceso a Talleres	1.24 - 1.86	UMA	Cuota
21	Cuota de recuperación mensual nivel Técnico Superior Universitario e Ingeniería (8) (11)	2.13	UMA	Cuota
22	Cuota por asesoría técnica	1.78	UMA	Asesoría
23	Curso Propedéutico	2.13	UMA	Curso o Taller
24	Curso de verano infantil	3.72	UMA	Curso o Taller
25	Kit de Capacitación	2.48	UMA	Paquete
26	Servicio de Educación Continua A (1)	0.19	UMA	Hora
27	Servicio de Educación Continua B (1)	0.27	UMA	Hora
28	Estudio y consultoría por hora (2)	3.72	UMA	Hora
29	Reposición de credencial	1.78	UMA	Credencial
30	Seguro estudiantil contra accidentes	2.48	UMA	Seguros
31	Productos Agrícolas (6)	0.00	UMA	Servicio
32	Estudios de agua	3.72	UMA	Servicio
33	Estudios de suelo (5)	4.96	UMA	Servicio
34	Concesión de máquinas despachadoras de productos (2)	5.00	Porcentaje	Concesión
35	Aportación mensual de cafetería (2)	37.22	UMA	Concesión
36	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado (2)	37.22	UMA	Concesión
37	Cuota por uso de cancha de futbol rápido	24.81	UMA	Servicio
38	Afinación (3)	1.95	UMA	Servicio
39	Servicio de frenos (3)	1.95	UMA	Servicio
40	Taller de máquinas-herramienta. Torneado (3)	1.80	UMA	Servicio
41	Taller de máquinas-herramienta. Soldadura (3)	0.99	UMA	Servicio
42	Taller de costura industrial: Ponchado, costo de los insumos (4)	0.62	UMA	Servicio
43	Taller de costura industrial: bordado, costo de los insumos (4)	1.00	Pesos	Servicio
44	Servicio Terapéutico	0.37	UMA	Servicio
45	Cuota por uso de cancha de futbol por partido	3.72	UMA	Evento



46	Grabación publicitaria (cuota por hora) (2)	2.98	UMA	Hora
47	Grabación musical (cuota por hora) (2)	7.13	UMA	Hora
48	Grabación de programa radiofónico (cuota por hora) (2)	2.22	UMA	Hora
49	Cuota por pago extemporáneo por inscripción, reinscripción o cuota de recuperación mensual (9)	5.00	Pesos	Cuota
50	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico, y apoyos funcionales para personas con discapacidad, por día hábil (7)	5.00	Pesos	Cuota

Notas Adicionales:

1. (1) Cuota por hora por participante.
2. (2) Más IVA.
3. (3) Más IVA Hora/Hombre/Máquina (H/H/M).
4. (4) Corresponde a un millar de puntadas, costo más IVA.
5. (5) Estudio de micronutrientes.
6. (6) El costo será de acuerdo al precio de mercado.
7. (7) Por día hábil.
8. (8) Al estudiante que pague el importe total del cuatrimestre en los primeros 15 días naturales del mismo, se le otorgará el 15% de descuento.
9. (9) Los días de pago de inscripción, reinscripción, se establecen al inicio de cada cuatrimestre y la cuota de recuperación mensual se paga del 1 al 15 de cada mes, por lo que aquellos estudiantes que no realicen su pago en tiempo y forma deberán pagar una cuota por pago extemporáneo de \$5.00 por día hábil, con un máximo de \$300.00 por cuatrimestre por alumno.
10. (10) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que se estipule en la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.
11. (11) Los alumnos que obtengan beca académica, quedarán exentos de pagar la cuota de recuperación mensual, correspondiente al siguiente mes al que sea otorgada, así como al obtener beca académica en el cuatrimestre anterior, será condonada la reinscripción al siguiente cuatrimestre y el pago de la primera cuota de recuperación mensual.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2023.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**DIPUTADA ERIKA ARACELI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA
RÚBRICA**



DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE
SECRETARIA
RÚBRICA

DIPUTADA JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO
SECRETARIA
RÚBRICA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

